

LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS FRENTE AL PODER EMPRESARIAL EN AMÉRICA LATINA



OCTUBRE 2017

Monitorar Resistir Transformar



Bento Rodrigues, município de Mariana (MG), después del paso de la lama de la represa de Fundão.

Foto Guilherme Weimann/Movimento dos Atingidos por Barragem (MAB)



Amigos de la Tierra Internacional es la mayor organización ambientalista de base del mundo. Cuenta con 75 grupos miembro y más de dos millones de miembros y seguidores en todo el planeta.

Amigos de la Tierra América Latina y Caribe (ATALC) reúne a las organizaciones miembro de la Federación Amigos de la Tierra Internacional (ATI) en 13 países de América Latina y el Caribe.

Nuestras posiciones regionales e internacionales son informadas y están fortalecidas por nuestro trabajo con las comunidades y por nuestras alianzas con pueblos indígenas, movimientos campesinos, sindicatos, grupos de derechos humanos, y otros.

NUESTRA VISIÓN

Es de un mundo pacífico y sustentable basado en sociedades que viven en armonía con la naturaleza. Queremos una sociedad de personas interdependientes que vivan con dignidad y en plenitud, en la que se respete la equidad y los derechos humanos y de los pueblos. Será una sociedad fundada en la soberanía y la participación de los pueblos. Estará basada en la justicia social, ambiental, económica y de género, libre de todas las formas de dominación y explotación tales como el neoliberalismo, la globalización, el neo-colonialismo y el militarismo. Creemos que el futuro de nuestros niños será mejor gracias a lo que hacemos.

Autores: Arthur Viana, Gustavo Castro Soto, Martha Alejandra Canales Silva y Mario Ernesto Zavala Garay, Natalia Salvático, Alberto Villarreal, Ana María Vásquez, Mariana Porras, Eric Hernández Palacios, Basilio Tzoy Grijalva, Ruben Herrera, Elías Raymundo Raymundo.

Organización y revisión: Alberto Villarreal, Danilo Urrea, Lúcia Ortiz

Diagramación y armado: Thiago Gallas

Concepto gráfico: Nicolás Medina

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN	3
2 BRASIL Crimen sin fin: la lama de BHP Billiton y Vale no deja de escurrir	4
3 MÉXICO La minera canadiense Blackfire en Chiapas contra defensores de los territorios y de la vida	9
4 HONDURAS El caso Agua Zarca: FMO (Holanda), FINNFUND (Finlandia) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) <i>versus</i> el COPINH	13
5 URUGUAY La demanda de Philip Morris contra Uruguay	16
6 ARGENTINA El CIADI y el Agua en Argentina: impactos en los Derechos Humanos y derechos Constitucionales	20
7 EL SALVADOR El Pueblo Salvadoreño vence la minera transnacional	24
8 COSTA RICA El monocultivo de la piña: una historia irresponsable en el país más intoxicado del mundo	28
9 GUATEMALA La resistencia de la comunidad de Ixquisis, Sao Mateo Ixtatán, Huhuetenango, a los proyectos hidroeléctricos Pojom I, Pojom II y San Andrés de la empresa PDHSA	32
10 CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES FINALES	36

1 INTRODUCCIÓN

La demanda por el control del poder que ejercen las empresas transnacionales a nivel global no es nuevo. Fue el tema del discurso de Salvador Allende ante la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) en 1972, a menos de un año de su muerte el 11 de septiembre de 1973, cuando el definitivo golpe militar implementó la dictadura de Pinochet, contando con Milton Friedman como consejero para asuntos económicos. Fue el inicio del Neoliberalismo en América Latina.

Desde 2014 está nuevamente en el horizonte de la ONU un proceso de elaboración, por sus Estados miembro, de un Tratado internacional jurídicamente vinculante sobre Transnacionales y otras empresas con respecto a los Derechos Humanos. Ahora, este proceso de negociación se desarrolla en un contexto de nueva ofensiva ultra neoliberal sobre los pueblos de nuestra América; de escalada de violencia sobre defensores y defensoras de los territorios y de la vida; de mayor concentración del poder del capital trasnacional para violar derechos humanos y cometer

crímenes ambientales en todo el mundo, y de avance de la arquitectura de impunidad que construye muros de resguardo de las ganancias e intereses de las empresas transnacionales, a través de acuerdos de "libre" comercio y de protección de inversiones que atentan contra los derechos, la soberanía de los pueblos y las políticas públicas estatales.

Esta publicación presenta casos de violación sistémica y sistemática de los derechos humanos, ambientales y de pueblos afectados en ocho países de la Región. Son luchas vivas descritas por miembros de Amigos de la Tierra América Latina y el Caribe, de las cuales se extraen denuncias, enseñanzas desde las resistencias y propuestas concretas para avanzar, desde abajo, en la ley internacional sobre Derechos Humanos y para dismantelar el poder empresarial. Por estas propuestas estaremos movilizados desde el nivel local y nacional hasta el internacional, dándole seguimiento a las negociaciones de un nuevo instrumento vinculante, que empieza con un texto borrador en la mesa a partir de este año del 2017 en el ámbito del Grupo de Trabajo Intergubernamental del Consejo de Derechos Humanos de la Naciones Unidas.

2 BRASIL - CRIMEN SIN FIN: LA LAMA DE BHP BILLITON Y VALE NO DEJA DE ESCURRIR

Arthur Viana
Amigos da Terra Brasil

Cuatro y media. La caldera olvidada sobre el fuego grita con el agua caliente para el café. Demasiado tarde: hirvió, y en algún momento siempre hierva. Abro la ventana y veo la lama.

Pasados casi dos años del más grande crimen ambiental de la historia de Brasil, los juicios se suspenden y Samarco, *joint-venture* de BHP Billiton y Vale, planea el retorno de las actividades.

La historia de la rotura de la represa de Fundão, en la localidad de Bento Rodrigues, ciudad de Mariana, en el estado brasileño de Minas Gerais, no empieza aquí ni ahora. Para que viniera la lama, tuvo que romperse la represa, y una represa no se rompe fácilmente – o al menos no debería. Esta, la de Fundão, de responsabilidad de la empresa Samarco S.A., colapsó el 5 de noviembre del 2015, configurando uno de los más grandes crímenes socio ambientales de la historia de la humanidad, el más grande ya registrado en Brasil y el más importante relacionado a la minería en el mundo.

Al mirar por la ventana, es eso lo que veo, y haga el esfuerzo de imaginárselo: 62 millones de metros cúbicos de lodo con desechos de minería, cantidad que se calcula que haya escurrido de los depósitos rotos de Samarco¹, viniendo hacia mi, hacia mi casa, mis animales, mi ciudad. Confieso que me asusta. Mejor correr – pero correr para donde?

Antes de todo, es necesario nombrar a los personajes de esta historia. Al nombrar a la empresa Samarco S.A. se habla en realidad de BHP Billiton, empresa anglo-australiana, y de Vale S.A., brasileña privatizada bajo el gobierno de Fernando Henrique Cardoso en 1997². Estas empresas reparten las acciones de Samarco en una *join-venture*, 50% para cada una.

La gigante anglo-australiana llegó a Brasil en 1984³ y además de la actuación a través de Samarco, actúa hoy también en el sector de aluminio, con participación del 14,8% en la minera de bauxita MRN (Mineração Rio do Norte)⁴ y participaciones en la empresa Alumar (Consórcio de Alumínio do Maranhão)⁵. Según un ranking elaborado en 2017 por la consultora PwC, BHP Billiton es la minera más grande del mundo; Vale es la quinta⁶. En 2014, un año antes de que se rompiera la represa, BHP Billiton tuvo facturación de US\$13,8 mil millones (apenas para el primer semestre y en dólares⁷); la Vale, de casi mil millones de reales, en un alta de 729% en relación al año de 2013⁸. Y aun así, sin importar sus tamaños o sus ganancias, fallaron en lo crucial y expusieron sus crímenes: no oyeron a Joaquim. Me explico:

Estamos en 2014 y la represa de Fundão todavía está allí, tapando toda la lama de desechos que derramaría sobre las ciudades y que acabaría con la cuenca de todo un río. El fin del Río Doce, en ese entonces, no es ni siquiera imaginable. En una inspección a las instalaciones de Samarco (acuérdense: BHP Billiton y Vale), el ingeniero Joaquim Pimenta de Ávila – que se diga de paso fue el que proyectó la represa años antes y ahora ofrecía servicios de consultoría – detectó fisuras, verdaderas aperturas, en las obras que modificaron la pared lateral izquierda de la represa de Fundão⁹.

Cumpliendo su función, Joaquim hizo constar la ocurrencia en su informe. A pesar de ello, el alerta no causó mayores preocupaciones en la directiva de la empresa que un año más tarde, ya en 2015, año de la rotura, no repasó a la nueva consultora, VogBR, la información de que se habían detectado aperturas en la represa el año anterior. Samarco (BHP Billiton y Vale) consideró ese dato dispensable¹⁰.

No al acaso, fue exactamente ese punto de la represa que se rompió el 5 de noviembre. Tardó algo como diez minutos entre la rotura y la llegada de los desechos a la localidad de Bento Rodrigues¹¹. Sin sonar las sirenas para alertar a la población en situaciones de emergencia ni siquiera la bondad del previo aviso fue respetada y la ciudad fue tomada de sorpresa¹².

Si lo supiera yo en aquel entonces, no esperaría el café. Antes diría que oyeran a Joaquim. Pero desconfío que los CEOs, los importantes hombres de traje y corbata, sean sordos a las voces que no sean de los inversionistas; si ignoraron la del ingeniero, seguramente no escucharán las de las afectadas y los afectados por sus errores.

Aún antes del alerta de Joaquim, otras precauciones y avisos fueron igualmente ignorados: la empresa RTI formuló en 2009 un plan de acción para el caso de emergencias, el plan nunca fue adoptado porque generaba costos excesivos¹³. En el año anterior, 2008, la receta líquida acumulada de Samarco ultrapasó la cifra de R\$4 mil millones¹⁴.

Hubo avisos, por lo tanto, y fueron sumariamente silenciados por BHP y Vale¹⁵. Posteriormente (porque antes no hubo inspección necesaria para que se evitara el crimen), el Ministerio Público llevó a público documentos internos de Samarco evidenciando que entre los altos ejecutivos de la empresa, se conocían los



Niña en Mariana (MG) durante distribución de agua. Muchas comunidades siguieron teniendo violados sus derechos cotidianamente, con acceso restringido a agua potable. Foto Leandro Taques/Movimento dos Atingidos por Barragem (MAB)

peligros: con fechas de abril de 2015, allí se destacaban la posibilidad de hasta 20 muertes, grave daño ambiental y paralización de las actividades empresariales por hasta dos años en el caso de que se rompiera la represa¹⁶.

El riesgo era conocido. Y la previsión le erró poco: el rompimiento de Fundão mató 19 personas y alastró un barro de desechos de minería por 663 kilómetros de ríos, resultando la destrucción de 1.469 hectáreas de vegetación, incluidas Áreas de Preservación Permanente¹⁷. No fue una sorpresa y es espantoso que se intente calificar lo ocurrido como un accidente, cuando se trata claramente de crimen hediondo.

El avance de la lama hacia la cuenca del Río Doce mató 11 toneladas de peces¹⁸. El IBAMA (Instituto Brasileiro do Meio Ambiente e dos Recursos Naturais Renováveis) calcula que de las más de 80 especies apuntadas como nativas antes de crimen, 11 eran clasificadas como amenazadas de extinción y 12 existían apenas en la región afectada¹⁹.

El agua contaminada por los residuos de la minería afectó el "Corredor Central de la Mata Atlántica", un área de preservación de diversas especies de la fauna y flora que se alastra por los estados de Bahia, Espírito Santo y parte de Minas Gerais²⁰. Además, la cuenca hidrográfica del Río Doce abarca 230 municipios de los estados de Minas Gerais y Espírito Santo, muchos de los cuales abastecen sus poblaciones – 3,5 millones de personas en total – con agua del río²¹.

El acceso al agua, derecho humano fundamental, fue violado por la acción imprudente y criminal de BHP Billiton y Vale. Y más: miles de pescadores perdieron su forma de subsistencia - 1.249 pescadores estaban registrados en la región y se puede imaginar que los números aumentan al agregarles los pescadores no registrados²².

La Reserva Biológica de Comboios, al norte del estado de Espírito Santo y distante 500 kilómetros de Bento Rodrigues, también fue afectada por la lama. Comboios es el único punto regular de desove de la tortuga-de-cuero en la costa brasileña²³. Se sospecha que el Parque Nacional de Abrothos, una isla de las más grandes diversidades ambientales del Océano Atlántico, también haya sido afectado²⁴. El alcance de la destrucción operada por Samarco fue amplio, más allá de lo mensurable, y los daños se harán sentir por muchos años. Nada se salvó en el trayecto del barro - con excepción de las empresas, que todavía no pagaron por sus crímenes.

La vida y el planeta sufrieron un enorme ataque y, desafortunadamente, uno con precedentes: la BHP Billiton colecciona muertes en su curriculum. En 1979, la explosión de una mina de carbón mató a 14 personas; en 1986, en un caso parecido, fueron 12 víctimas; en 1994, fueron 11²⁵. En 2015, un libro-registro de BHP relataba la muerte de 180 trabajadores siderúrgicos de la empresa entre 1926 y 1964²⁶. Y ahí están contabilizados apenas los casos apuntados en Australia – donde a propósito se viene cuestionando un proyecto asumido en el 2005 por BHP por producir desechos radioactivos y un altísimo consumo de agua: es el caso

del centro minero Olympic Dam, yacimientos con reservas de cobre, oro, plata y posiblemente el más grande depósito de uranio por área de extensión del mundo²⁷.

Pero no solamente en Australia se sienten los daños causados por la empresa: en Chile, hay denuncias de derrames de residuos de cobre²⁸; el IndoMet, proyecto de extracción de carbón en ecosistemas forestales de Indonesia (considerado el "peor de los peores"), del cual intenta desvincularse BHP²⁹, puede llevar el mundo a una crisis ambiental que no tendrá vuelta atrás³⁰.

Muchos de los crímenes siguen impunes porque se dan cotidianamente, sin tragedias de dimensiones globales. Un ejemplo es el "Corredor de Carajás", 900 kilómetros de rieles de trenes operados por Vale y que corta Brasil entre los estados de Pará y Maranhão, invadiendo en su precursor diversas comunidades agrícolas, indígenas, quilombolas y periferias urbanas³¹: por absoluta negligencia – una vez que simples medidas de señalamiento y precaución podrían evitar accidentes – hay un promedio de dos muertes a cada tres meses que devienen del paso del tren, sin contarse las muertes de animales.

De todos los crímenes, hay uno que se destaca: una mina de BHP Billiton en Papua Nueva Guiné liberó, a lo largo de una década, millones de toneladas de desechos de la explotación de cobre en las cuencas de los ríos Ok Tedi y Fly³². Esa práctica afectó a 50 mil personas y el impacto ha comprometido a 120 comunidades campesinas y pescadoras tradicionales de la región. Después que hacerse público el escándalo, la empresa se retiró del negocio: no resultaba bueno para su imagen estar asociada a la deliberada destrucción de la naturaleza. Pues la misma actitud tiene ahora BHP en relación al crimen en la represa de Fundão: se esconde por detrás de Vale, que a la vez se esconde por detrás de Samarco, la cual se esconde por detrás de la Fundación Renova, que se dice independiente de todas ellas.

Además de los óbitos y de la destrucción de todo un ecosistema, la acción de las mineras destruyó también modos de vida. Los pescadores perdieron sus peces. El mar de barro soterró hectáreas y hectáreas de tierra productiva, imposibilitando la agricultura. Comunidades que antes iban al mercado para comprar cuando mucho un paquete de sal, porque retiraban todo lo demás de su propio suelo, se encuentran desarraigadas de sus referencias históricas y culturales, empujadas hacia abrigos, hacia la vida urbana, hacia el abandono. Pues si antes de la ruptura no había atención a las mujeres y hombres habitantes de la región, no hay motivos para creer que habrá cuidado ahora. Además, determinadas ocurrencias no tienen reparación: como medir el daño de una muerte?

La etnia Krenak, comunidad indígena tradicional de las orillas del Río Doce, también fue irreparablemente afectada, testigo de la profana violación de sus aguas sagradas³³. El hombre blanco sabe destruir la naturaleza. En la misma medida, es incapaz de comprender que no posee el poder de resucitarla: sus billetes de papel y sus créditos de carbono son absolutamente ineficaces puesto el fin que llevan en sus almas. El Río Doce está muerto. Los CEOs lo asesinaron.

A propósito, el ataque al Río Doce también es un caso de racismo ambiental: 84,5% de las personas muertas por la ruptura da la

represa eran negras³⁴. Con dinero, las empresas intentan silenciar el dolor de las afectadas y afectados. Pero no tanto: las acciones de reparación efectivas son constantemente postergadas, con retrasos judiciales y juicios que van y vuelven antes de ir otra vez y otra vez retroceder. La mayoría de las familias todavía se encuentran en viviendas temporarias. Nuevos terrenos se están preparando, pero ninguno es ideal para el modo de vida que la población solía tener³⁵. Al fin, entre las opciones que les fueron ofrecidas, resta elegir la salida que sea "menos peor"³⁶. Después de recibir un "auxilio de emergencia", no hay ninguna definición sobre las indemnizaciones en valores definitivos³⁷. De las 68 multas que se aplicaron a Samarco, apenas la entrada de una de ellas (dividida en 59 cuotas), se pagó. El valor representa el 1% del total, que es de R\$552 millones³⁸.

En marzo de 2016, se firmó por parte de la Unión, de los estados de Minas Gerais y Espírito Santo, y las empresas culpables – BHP Billiton, Vale y Samarco – un Término de Transacción de Ajuste de Conducta (TTAC)³⁹. Partiendo de ese término, el conocido "acordão" (gran acuerdo), fueron definidas las medidas de mitigación y tres meses más tarde se inventó la Fundación Renova, a través de la cual las propias empresas administrarían los programas de reparación a los daños causados por los crímenes, de los cuales son, ellas mismas, responsables. Increíble si no lo fuera trágico. El episodio también podría llamarse "El fantástico caso en que la criminal define y administra su pena".

Tal "acuerdo" ni siquiera se puede tener en cuenta, una vez que la pieza más esencial de la historia no ha participado de su construcción: las personas afectadas por el barro de la ganancia de las empresas y de la connivencia del Estado no tuvieron sus voces oídas en el momento de decisión al respecto de como se repararían los daños sufridos por ellas⁴⁰. Es un hecho que todo el planeta sufrió con el más grande crimen socio ambiental de la historia de Brasil. Sin embargo, apenas algunas personas se quedaron sin casa, sin ingreso, sin bienes, sin nada. Quizás fuera interesante escucharlas antes de que se firmara cualquier acuerdo. Con la ausencia de los sujetos afectados, restó al Ministerio Público Federal – que también quedó fuera de las negociaciones del "acuerdo" – rechazar el término, negándose a ratificarlo⁴¹.

La multa según el TTAC era de R\$20 mil millones. Parece mucho? En mayo del año corriente, el Ministerio Público actuó, por fin, con más firmeza: accionó judicialmente a las tres empresas bajo una pena de R\$155 mil millones, valor considerado suficiente para una "reparación integral" de la naturaleza y de las personas afectadas (como si fuera posible)⁴². Dos días después de la acción del MPF, una jueza del Tribunal Regional Federal (TRF) homologó el "acuerdo", que seguía hasta entonces bajo disputa, configurando una situación "atípica" desde el punto de vista procesal⁴³ – por eso la homologación fue rápidamente revertida por el mismo TRF⁴⁴.

A pesar de ello, entre el vaivén y las maniobras judiciales, es éste el acuerdo que las empresas siguen, al margen de la ley. La Fundación Renova actúa como se fuera la solución del problema, ignorando ser ella propia, una vez que es gestionada por Samarco, la causadora de los daños que supuestamente pretende reparar.⁴⁵

Completando el escenario donde no se dan las soluciones más allá de las deseadas por quienes cometieron el crimen, las acciones criminales que tramitaban en la Justicia en contra de las empresas y sus dirigentes fueron suspensas en agosto de este año⁴⁶. La defensa de los acusados alega la utilización de pruebas ilegales en el proceso de juicio.

El vaivén judicial y el silenciamiento de afectadas y afectados comprueba la dificultad de las instituciones nacionales – gobiernos federal y estatales, órganos públicos, judicial (y ni comentemos las empresas) – en encontrar soluciones para el más grande crimen socio ambiental de la historia de Brasil, a pesar de que exista en el país una de las más avanzadas leyes a respecto de los crímenes ambientales, que prevé obligaciones directas y sanciones a las empresas. Los cuidados paliativos son insuficientes.

La Fundación Renova, gestionada por aquellas que asesinaron un río y 19 personas, jamás estará habilitada a reparar los daños causados por ella misma. Es más, el director de programas de Renova, Galib Chaim, tuvo larga carrera profesional en Vale, donde actuó hasta el mes de julio de este año como director-ejecutivo de proyectos de capital⁴⁷. Wilson Brumer, presidente del consejo de curadores de la Fundación, ocupó la presidencia-ejecutiva de Vale y también de BHP Billiton⁴⁸. Cambiaron apenas las tarjetas de identificación, siguen del mismo lado.

Más importante que la propia guerra, es saber quienes están al lado nuestro en las trincheras. Añadiendo a la famosa frase de Hemingway, diría ser aún más importante saber quienes están del otro lado. Y sabemos. Pero como enfrentar a corporaciones transnacionales que concentran ganancias superiores al PBI de muchos países? Como combatir sus lógicas de desarrollo que

ponen la búsqueda de lucros por encima de cualquier preocupación con los derechos humanos y ambientales? Y qué instrumentos jurídicos utilizar para enfrentar a empresas tan poderosas cuyas operaciones y violaciones no conocen fronteras y están, muchas veces, asociadas entre ellas, como BHP Billiton y Vale?

Ahí la importancia de un tratado que haga responsable a las empresas por los crímenes cometidos en ámbito internacional. Si se miran los casos uno a uno, los problemas ocasionados por estas empresas pueden parecer una cuestión local o nacional. Pero sus acciones son similares en diversos países y así lo local se convierte en global; por lo tanto, también la solución debe tener tales dimensiones.

Hoy es tremenda la dificultad para que haya alguna sentencia en contra de las empresas que tienen sus matrices fuera del territorio donde actúan y violan los derechos; más grande todavía es la dificultad en hacer efectivas las condenas en los países donde la empresa opera y concentra gran poder político y económico, de una forma asimétrica en relación a los estados y brutal en relación a las comunidades afectadas.

Amparadas por un tratado vinculante con respecto a los derechos humanos que subvierta la lógica que impone el capital sobre lo humano y que establezca los instrumentos jurídicos de implementación, como un Tribunal Internacional sobre Derechos Humanos y Empresas Transnacionales, las luchas y las resistencias en los territorios podrán conectarse internacionalmente, superando fronteras y sumando fuerzas en el enfrentamiento a las grandes transnacionales.

A fin de cuentas, no hay patrón más evidente y sistemático en el actuar de esas grandes corporaciones alrededor del globo - y en



Indígena observa el rastro de destrucción en el río Gualaxo do Norte, subafluente del Río Doce, primer manantial afectado por la lama de Samarco.

Foto de Lidyane Ponciano/Sind-Ute Mg/CUT-MG



Un año después de la ruptura de la represa casas en diversas comunidades todavía muestran las memorias del crimen. Registro de un caserón a orillas del Río do Carmo, uno de los que forman el Río Doce, en el municipio de Barra Longa, Minas Gerais, en noviembre de 2016.

Foto Douglas Freitas/Amigos da Terra Brasil.

especial al sur del mundo - que las violaciones de derechos humanos y socio ambientales cometidas por ellas en todas las localidades en donde actúan. De la misma forma, se les garantiza la impunidad: Samarco, titular de premias de responsabilidad social corporativa, sin mayores problemas, intenciona retomar sus actividades muy pronto, y sus pedidos de nuevas licencias ambientales ya tramitan⁴⁹.

Vida que sigue, al paso que otras no siguen, simplemente porque no hay forma de que sigan. Sea porque ya no hay peces, o no hay red para pescar; o no queda tierra, al menos una que sea suya; sea porque los modos de vida de las poblaciones afectadas fueron destruidos, con sus memorias y tradiciones, o apenas porque, cuando el agua del café hirvió, abrí la ventana y la lama vino.

1. <http://agenciabrasil.ebc.com.br/geral/noticia/2015-11/rompimento-liberou-62-mil-hoes-de-metros-cubicos-de-rejeitos-diz-mineradora>
2. <https://www.brasildefato.com.br/2017/05/07/venda-da-vale-completa-20-anos-e-foi-um-dos-maiores-crimes-cometidos-contra-o-brasil/>
3. http://www.bhp.com/-/media/bhp/documents/aboutus/ourcompany/our-history/150702_ourhistory_shortbooklet.pdf?la=en
4. http://www.mrn.com.br/Relatorios/sr_report_2002_part01.pdf
5. <http://www.alumar.com.br/>
6. <http://www.pwc.com.br/pt/estudos/setores-atividade/mineracao/2017/mine-2017-stop-think.html>
7. <http://exame.abril.com.br/negocios/lucro-liquido-da-bhp-sobe-23-no-1o- semestre/>
8. <http://www1.folha.uol.com.br/mercado/2015/02/1595014-apesar-de-preco-baixo-do-miner-io-lucro-da-vale-aumenta-729-em-2014.shtml>
9. <http://www1.folha.uol.com.br/cotidiano/2016/01/1730239-engenheiro-que-projetou-barragem-diz-que-alertou-samarco-sobre-risco.shtml>
10. <http://www1.folha.uol.com.br/cotidiano/2016/09/1815675-samarco-omitiu-informacao-de-riscos-na-barragem-ate-de-seu-engenheiro.shtml>
11. <http://www.unicamp.br/unicamp/ju/662/lama-veio-arrebentando-tudo>
12. <https://oglobo.globo.com/brasil/tragedia-em-minas-barragem-nao-tinha-sirenes-de-aler-ta-populacao-17983786>
13. http://www.protecaoc.com.br/noticias/geral/samarco_plano_de_emergenciafeito_em_2009_nao_saiu_do_papel/AnyAAny5/9092
14. <http://www.samarco.com/wp-content/uploads/2016/08/2008-Relatorio-da-Adminis-tra-o-e-Demonstra-es-Financieiras.pdf>
15. <http://piaui.folha.uol.com.br/questoes-da-politica/Vale-e-bhp-sabiam-do-risco-de-desmoro-namento-da-barragem-da-samarco/>
16. <http://www.mpf.mp.br/mg/sala-de-imprensa/noticias-mg/mpf-denuncia-26-por-tragedia-em-mariana-mg>
17. <http://www.ibama.gov.br/noticias/66-2015/2015-onda-de-rejeitos-da-samarco-atingiu-663-km-de-rios-e-devastou-1-469-hectares-de-terras>
18. <http://www.esquerdadiario.com.br/Lama-da-Samarco-Vale-ja-matou-11-toneladas-de-peixes>
19. <http://www.ibama.gov.br/noticias/66-2015/2015-onda-de-rejeitos-da-samarco-atingiu-663-km-de-rios-e-devastou-1-469-hectares-de-terras>

20. <http://www.otempo.com.br/hotsites/mar-de-lama/contamina%C3%A7%C3%A3o-do-rio-doce-amea%C3%A7a-vida-marinha-no-esp%C3%AAdrito-santo-1.1161772>
21. <http://www2.ana.gov.br/Paginas/servicos/planejamento/planoderecursos/BaciaRioDoce.aspx>
22. http://www.ibama.gov.br/phocadownload/barragemdefundao/laudos/laudo_tecnico_preliminar_ibama.pdf
23. http://www.em.com.br/app/noticia/gerais/2015/11/26/interna_gerais,711686/man-cha-em-outro-santuário.shtml
24. <http://www.icmbio.gov.br/portal/ultimas-noticias/4-destaques/7462-ibama-e-icmbio-apuram-se-lama-atingiu-abrochos>
25. http://www.bbc.com/portuguese/noticias/2015/11/151111_mariana_desastre_bhp_jc_cc
26. <http://www.theherald.com.au/story/3221055/bhps-book-of-work-fatalities-found/>
27. <https://miningawareness.wordpress.com/2015/07/31/olympic-dam-mine-largest-user-of-energy-in-s-australia-largest-user-of-australias-precious-water-resource-the-great-artesian-basin/>
28. https://www.google.com.br/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=13&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwivpb_eqofWAhVDeCYKHd3TBMg4ChAWCCw-wAg&url=http%3A%2F%2Fwww.jornal.ceiri.com.br%2Fa-inaptidao-das-mineradoras-e-o-tragi-co-acidente-em-mariana%2F%3Fformat%3Dpdf&usq=AFQjCNHfcX_FE9az-bTfwoou3IkSXojQQw
29. <https://www.theguardian.com/business/2016/oct/20/brazilians-hit-fatal-dam-disaster-protest-bhp-billiton-agm-mining-collapse-fundao-dam> (en inglés)
30. <https://endcoal.org/2014/12/worst-of-worst-coal-project-in-kalimantan-in-doubt-after-snub/>
31. <http://justicanostrilhos.org/2014/04/03/mapa-das-comunidades-afetadas-pelo-pro-grama-grande-carajas/>
32. https://en.wikipedia.org/wiki/Ok_Tedi_environmental_disaster
33. <http://racismoambiental.net.br/2017/04/23/watu-morreu-e-com-ele-parte-da-vida-dos-krenak/>
34. https://fase.org.br/wp-content/uploads/2015/11/Dia-Consciencia-Negra_curvas-2.pdf
35. <http://agenciabrasil.ebc.com.br/geral/noticia/2017-04/familias-que-viviam-de-alu-guel-em-distritos-destruidos-em-mariana-ganharao>
36. <http://agenciabrasil.ebc.com.br/geral/noticia/2016-11/um-ano-apos-tragedia-de-mari-ana-samarco-planeja-reconstruir-distritos-em-2018>
37. <http://agenciabrasil.ebc.com.br/geral/noticia/2016-12/atingidos-por-tragedia-em-mari-ana-podem-receber-indenizacao-final-em-2017>
38. https://brasil.elpais.com/brasil/2017/08/08/politica/1502229456_738687.html
39. <http://www.pge.mg.gov.br/images/stories/downloads/Acordo/acordo-final-consolidado.pdf>
40. <http://www1.folha.uol.com.br/cotidiano/2017/03/1865424-tentativa-de-acordo-para-repa-rar-danos-no-rio-doce-recebe-criticas.shtml>
41. <http://brasil.estadao.com.br/noticias/geral,mpe-avaliar-punir-estados-e-empresas-por-acord-ao-apos-desastre-de-mariana,10000086588>
42. <http://agenciabrasil.ebc.com.br/geral/noticia/2016-05/mpf-cobra-r-155-bi-para-reparar-danos-do-rompimento-da-barragem-da-samarco>
43. <http://www.inesc.org.br/noticias/noticias-do-inesc/2016/maio/acordao-que-benefi-cia-vale-samarco-bhp-e-homologado-pela-in-justica-brasileira>
44. <http://tragedianunciada.mabnacional.org.br/2016/07/01/justica-suspende-acordao-de-gov-ernos-com-samarco-que-foi-feito-sem-participacao-dos-atingidos/>
45. <https://jornalalibre.wordpress.com/2017/06/19/a-fundacao-renova-tem-legitimidade-pa-ara-atuar-em-mariana/>
46. <http://agenciabrasil.ebc.com.br/geral/noticia/2017-08/juiz-suspende-acao-criminal-con-tra-mineradoras-por-acidente-em-mariana>
47. <https://www.linkedin.com/in/galib-chaim-a56834139/?ppe=1>
48. <http://www.fundacaorenova.org/noticia/conselho-curador-da-fundacao-renova-se-reune-pe-la-primeira-vez/>
49. <http://www.folhavoria.com.br/economia/noticia/2017/03/samarco-aguarda-licencas-pa-ara-retomar-operacoes-no-segundo- semestre-deste-ano.html>

3 MÉXICO - LA MINERA CANADIENSE BLACKFIRE EN CHIAPAS CONTRA DEFENSORES DE LOS TERRITORIOS Y DE LA VIDA

Gustavo Castro Soto
Otros Mundos, A.C./Amigos de la Tierra México

Según el Departamento de Recursos Naturales de Canadá (NR-CAN por sus siglas en inglés), 52% de las empresas mineras en el mundo cotizan en las bolsas de valores de Canadá. Mé-xico se ubica en segundo lugar en el mundo en términos de los bienes mineros canadienses fuera de Canadá. En 2015, 11.3% o CAD\$19.4 mil millones de los bienes mineros canadienses fuera de Canadá se radicaron en México en manos de 125 empresas mineras, superado solamente por los Estados Unidos con 14.5%. Según la Secretaría de Economía de México, hasta 2013, las em-presas mineras canadienses representaban 69% de las empresas mineras extranjeras operando en México.

En el estado de Chiapas existen 99 concesiones mineras - de di-versas empresas entre ellas canadienses - activas en 16 muni-cipios que abarcan un millón de hectáreas (25% de la superficie territorial de la entidad). Entre los años 2007 a 2010, la empresa minera *Blackfire Exploration*, con sede en Calgary, Canadá , y su filial *Blackfire Exploration México S. de R. L.*, se encontraban en operación en el municipio de Chicomuselo para la extracción de barita, a través de la mina *Payback/La Revancha*, misma que se encuentra ubicada en el ejido Grecia, municipio de Chicomuselo. Para llegar al Ejido Grecia y a la mina se requiere pasar por el Eji-do Nueva Morelia. El municipio de Chicomuselo cuenta con casi 40 mil habitantes y con el 90% de la población en pobreza con actividades de agricultura y ganadería de subsistencia.

El líder ambientalista y coordinador local de la Red Mexicana de Afectados por la Minería (REMA), Mariano Abarca Roblero, fue criminalizado y posteriormente privado de la vida el 27 de noviembre de 2009 como consecuencia de su actividad en contra de los efectos negativos de la actividad de la mina *Payback/La Revancha*, propiedad de la empresa canadiense *Blackfire Explo-ration*. Abarca está marcado por su trabajo en defensa de la tierra, a un medio ambiente sano y contra los efectos negativos de la mina y sistemáticas violaciones a los derechos humanos. Sufrió sucesivas amenazas y ataques físicos provenientes de personas vinculadas a la empresa, denuncias penales llevadas a cabo por él sin que prosperaran y concluyeran en castigo a los respon-sables. Por el contrario, sí prosperaban, y con extraña agilidad, acusaciones penales interpuestas por la empresa *Blackfire*, con el respaldo de la embajada canadiense, en contra de Mariano Abarca por delitos inverosímiles, usualmente utilizados para con-trarrestar la actividad de defensores de derechos humanos, como la asociación delictuosa, delincuencia organizada y ataques al Estado, entre otros, que justificaron su detención, arraigo y poste-rior liberación. La impunidad para con quienes amenazaron y ata-caron su integridad física, y su detención por el estado, fortalecen

la presunción de que su asesinato correspondió a una decisión última llevada a cabo por los dirigentes de la empresa en con-ivencia con las autoridades del gobierno del estado de Chiapas, que a la vez había sido presionada por la embajada canadiense a favor de los intereses de la empresa.

Antes de iniciarse la operación de la mina con los ejidos Grecia y Nueva Morelia;⁵⁴ tanto el gobierno como la empresa violaron el derecho a la consulta previa; el primero al otorgar la concesión minera sin consultar a la población, el segundo al no realizar el proceso informativo. La empresa también violó derechos de los habitantes del ejido Grecia, al arrendar tierras ejidales sin el debido procedimiento agrario y sin acuerdo de toda la población, virtud que los efectos de la actividad minera afectan a todos los habitantes y no solo a ejidatarios. Por lo tanto, el Estado mexi-cano ha violado en su perjuicio los artículos 1.1 (Obligación de respetar los derechos humanos), 4 (derecho a la vida), 5 (derecho a la integridad personal), 7 (derecho a la libertad personal), 8 (garantías judiciales), 15 (derecho de reunión), y 25 (protección judicial) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.⁵⁵

Blackfire utilizó diversos mecanismos para asegurar su inversión y su impunidad en el asesinato y la corrupción. El gobierno mexicano garantizó por ley priorizar el uso del suelo para la explotación minera donde hubiera concesiones. Por ello las autori-dades ambientales y otras dependencias gubernamentales federa-les y estatales facilitaron las inversiones mineras. La empresa canadiense logró obtener los favores políticos del gobierno de Chiapas, así como del presidente municipal de Chicomuselo al que le otorgó dinero a su cuenta personal para que asegurara e proyecto y controlara a la oposición. Esta demanda de corrupción fue interpuesta ante las autoridades canadienses misma que lue-go de algunos años desestimaron.

Los directivos de la empresa *Blackfire* dividieron a la comuni-dad. Otorgaron dinero a las autoridades para que éstos lleva-ran a cabo el convencimiento de la comunidad y aceptaran el proyecto minero. Lograron también el apoyo de algunos sectores económicos locales que se beneficiarían de la inversión como taxistas, hoteleros, trabajadores, transportistas, mismos que hacían eco de los hostigamientos y discursos de la empresa con-tra los opositores. Por otro lado, la empresa canadiense contrató a personal local dentro de su plantilla. El mismo encargado de las relaciones públicas de la empresa *Blackfire* poseía armas con las cuales amedrentaba y amenazaba a los opositores.

Los trabajadores de la empresa canadiense no solo amenazaron a Mariano Abarca, sino que intentaron corromperlo, los hostiga-



Foto de las instalaciones de Blackfire en Chicmuselo en Chiapas.

Foto: Otros Mundos/Amigos de la Tierra México

ron e incluso golpearon. La empresa canadiense le inventó cargos vinculados a delitos de Asociación delictuosa y Atentados contra la Paz y la Integridad del Estado por lo que Abarca fue preso y luego liberado por la presión de la campaña nacional e internacional que implementó la organización Otros Mundos AC/ Amigos de la Tierra para su liberación. Mariano Abarca denunció ante funcionarios de la embajada de Canadá en la Ciudad de México que la empresa Blackfire le acosaba y que le amenazaban de muerte, por lo que la embajada sería responsable también si algo le pasara. Al final, fue asesinado.

La misma embajada de Canadá apoyó y asesoró a la empresa para facilitar su proyecto minero y la impunidad de sus actos.⁵⁶

El gobierno mexicano ha otorgado todo su respaldo político y legal a las inversiones mineras pese a la sistemática violación a los derechos humanos e incluso a otros pasivos ambientales irreversibles. Luego del asesinato de Abarca Roblero el gobierno entorpeció las investigaciones, no avanzó en ellas. La investigación penal no fue llevada a cabo con la debida diligencia, puesto que no se esclarecieron debidamente los hechos ni se determinaron las responsabilidades de quienes actuaron como autores directos e indirectos en el crimen. A la fecha, la averiguación previa ha retornado al Ministerio Público para continuar con la investigación penal.

El asesinato de Mariano Abarca Roblero originó el inicio de una investigación ministerial, la número 051/FS10/2009, en la que declararon diversas personas como testigos, entre ellos Mario López Zunún y José Mariano Abarca Montejo, quienes afirmaron haber visto que quien huía de la escena del crimen portando un arma fue Jorge Carlos Sepúlveda Calvo, ex contratista de la

empresa Blackfire. No obstante, la investigación penal no profundizó en el esclarecimiento de los hechos, el Ministerio Público indujo a los testigos en función de responsabilizar a una persona, diciéndoles que otras personas, que no habían aceptado declarar, vieron que el autor de los disparos fue Sepúlveda Calvo. Adicionalmente, el Ministerio Público no llevó a cabo otras diligencias, que habrían resultado importantes al momento de establecer responsabilidades, como son la identificación del arma utilizada, la trayectoria de los disparos, la altura probable del autor en función de la ubicación de los disparos en la anatomía de Abarca Roblero y Velázquez Rodríguez. La indagatoria tampoco amplió la investigación al interrogatorio de otras personas que pudieron aportar información testimonial sobre hechos previos y posteriores al crimen.

La causa penal 11/2010 del Juzgado Primero del Ramo Penal con sede en Cintalapa, Chiapas, en que constan los hechos relativos al crimen, carece de información que indique el desarrollo y agotamiento de una línea de investigación en relación a la probable participación de los directivos de la empresa Blackfire Exploration México en los hechos, pese a que los antecedentes del crimen suponen la alta probabilidad de estar involucrados. En ningún momento fueron escuchados en declaración, como no lo fue el Subsecretario de Gobierno que habría vertido expresiones de amenaza a la vida de Abarca Roblero.

Durante el año 2010 fueron aprehendidos Caralampio López Vázquez y Jorge Carlos Sepúlveda Calvo. También fueron detenidos los señores Caralampio López Vázquez y Ricardo Antonio Coutiño Velasco. Caralampio López Vázquez fue "empleado" de la empresa (gerente de personal y de seguridad de Blackfire, además de traductor y chofer de un ejecutivo de Blackfire). Ri-

cardo Antonio Coutiño Velasco fue "contratista" y dueño de un camión que manejaba para Blackfire. Ahora, todos en libertad. Sin embargo, el gobierno utilizó el asesinato para perseguir a otros enemigos políticos.

Al privar de la vida a Mariano Abarca Roblero, el agente del Ministerio Público inicio, de oficio, la averiguación previa en Enero de 2010. El Juez Primero del Ramo Penal con sede en el municipio de Cintalapa, Chiapas, abrió el expediente penal iniciando el proceso penal. En junio de 2013, se dictó sentencia absolutoria a favor de la única persona inculpada por el crimen, Jorge Carlos Sepúlveda Calvo, ex contratista de la empresa Blackfire Exploration. En mayo de 2015, la Sala Regional Colegiada en materia Penal Zona 1, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, al resolver la apelación interpuesta en contra de la sentencia absolutoria confirma la misma sin que exista ningún otro recurso legal interpuesto en contra de la misma. Sin embargo, el Ministerio Público no siguió con la investigación.

En julio del año 2016, la esposa de Mariano Abarca Roblero solicitó que se le informara de las diligencias de investigación, pero hasta la fecha no hay respuesta. En marzo de 2017 solicitó la práctica de diligencias de prueba y que se girara citatorio para que comparecieran Horacio Culebro Borrayas, Nemesio Ponce Sánchez y Julio César Velázquez Calderón, para ampliar sus declaraciones ministeriales. En abril ella compareció ante la Fiscalía Especial de Investigación de los Delitos de Homicidio para ratificar la solicitud. Sin embargo, desde el asesinato de Mariano Abarca Roblero, y desde que fue absuelta la única persona procesada, no se ha llevado a cabo ninguna investigación adicional.

El Estado mexicano fracasó en su obligación convencional de proteger la vida de Mariano Abarca Roblero, privilegiando los intereses empresariales y respondiendo a las gestiones de la embajada canadiense. También fracasó en prevenir que su vida fuera interrumpida, y en garantizar el ejercicio del derecho, pese a conocer que se encontraba en riesgo. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (la Corte o la Corte Interamericana) ha sido enfática al precisar las obligaciones de los estados con relación al derecho a la vida.

La Corte Interamericana, ha establecido que la responsabilidad del Estado surge aun cuando no existe identificación individual del agente transgresor. Para establecer que se ha producido una violación de los derechos consagrados en la Convención no se requiere determinar, como ocurre en el derecho penal interno, la culpabilidad de sus autores o su intencionalidad, y tampoco es preciso identificar individualmente a los agentes a los cuales se atribuyen los hechos violatorios.⁵⁷ Es suficiente la demostración de que ha habido apoyo o tolerancia del poder público en la infracción de los derechos reconocidos en la Convención,⁵⁸ u omisiones que hayan permitido la perpetración de esas violaciones.⁵⁹

Hay elementos para suponer la responsabilidad directa del Estado por acción de sus agentes en la privación de la vida de la víctima; sin embargo, aun suponiendo que quienes llevaron a cabo el acto fueran particulares vinculados a la empresa minera, la responsabilidad del Estado mexicano subsiste, dado el respaldo y tolerancia para sus actos que supuso la impunidad ante las denuncias de Abarca Roblero, y la detención sin causa justificada

que sufriera tres meses antes del crimen. Para la Corte Interamericana, "es suficiente la demostración de que ha habido apoyo o tolerancia del poder público en la infracción de los derechos reconocidos en la Convención, u omisiones que hayan permitido la perpetración de esas violaciones."⁶⁰

Sin embargo, no se ha logrado establecer responsabilidades penales contra los autores corporativos intelectuales violadores de los derechos humanos allende sus fronteras. También se ponen trabas jurídicas para identificar a los empleados nacionales como empleados de la empresa transnacional. Ni siquiera el caso administrativo contra Blackfire sobre la corrupción prosperó en Canadá, el paraíso fiscal, político y de impunidad de las transnacionales mineras en el mundo. Esta impunidad se refuerza con los Tratados de Libre Comercio que facilita esta impunidad al obligar a los estados a modificar las legislaciones y otras medidas arancelarias, de lo contrario las demandas económicas son tan enormes e en su contra como insostenibles para los gobiernos.

La estrecha vinculación de intereses entre los estados y las corporaciones, los intereses de inversiones millonarias en juego, impide acceder a la justicia plena. Por ello urge un Tratado vinculante para responsabilizar a las corporaciones transnacionales ante tanta violación a los derechos humanos y las afectaciones irreversibles al medio ambiente.

50. Departamento de Recursos Naturales de Canadá (NRCAN), "Canadian Mining Assets (CMA) by Country and Region, 2014 and 2015," 25 de enero de 2017; <http://www.nrcan.gc.ca/mining-materials/publications/15406>

51. Información adicional y detallada puede encontrarse en el informe "Minería Canadiense en México: Blackfire Exploration y la Embajada de Canadá. Un caso de Corrupción y Homicidio". Disponible en: http://miningwatch.ca/sites/default/files/resumen_ejecutivo_blackfire_may_2013_spa.pdf

52. Gustavo Castro Soto, Otros Mundos, A.C., "El Escaramujo No. 49: La Minería en Chiapas 2015," 7 de enero de 2015; http://www.otrosmundoschiapas.org/docs/escaramujo/escaramujo949_mineria_chiapas_2015.pdf

53. Según una búsqueda realizada el 25 de octubre de 2016 por Monarch Registries en la provincia de Alberta, Canadá en el Registro de Empresas en la provincia de Alberta, Blackfire Exploration Ltd. sigue activa como empresa con sede en Calgary. Su oficina registrada es 4150, 825-8 Avenue SW, Calgary, Alberta, T2P2T3 y su oficina de record es igual. Los directores siguen siendo Emiliano Canales Ávila, William Brent Willis, Craig Willis, y Bradley Craig Willis.

54. United Steelworkers, Fronteras Comunes y Alerta Minera Canadá, "Informe de la Delegación Investigadora que visitó a Chiapas, México del 20 al 27 de marzo de 2010 para indagar sobre el asesinato de Mariano Abarca Roblero y las actividades de Blackfire Exploration Ltd." (Abril 21, 2010), página 6-7, en línea: http://miningwatch.ca/sites/default/files/Chiapas_delegation_report_web.pdf.

55. Parte de este documento es un resumen del caso del asesinato de José Luis Abarca Roblero presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el 26 de junio de 2017 por parte de José Luis Abarca Roblero como representante de la Fundación Ambientalista Mariano Abarca (FAMA, A.C.); Gustavo Castro por parte de la organización Otros Mundos, A.C.; Jen Moore como representante de MiningWatch de Canadá; Carlos Gustavo Lozano GGuerrero por parte de la Red Mexicana de Afectados por la Minería (REMA); y el abogado Miguel Ángel de los Santos por parte del Centro de Derecho Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH).

56. Según documentos obtenidos bajo la Ley de Transparencia en Canadá, a través del entonces Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, los funcionarios de la Embajada Canadiense en México, entre ellos el consejero político de la embajada, Douglas Challborn, viajaron a Chiapas a fin de reunirse con el personal de Blackfire Exploration, con autoridades estatales y con organismos no gubernamentales entre el 29 de noviembre y el primero de diciembre del año 2007. Al momento de la visita, la mina no había logrado acuerdos con las



Mariano Abarca en el encuentro contra la minería en el municipio de Chicomuselo en Chiapas.

Foto: Otros Mundos/Amigos de la Tierra México

comunidades locales y aún no había iniciado sus operaciones. Solicitud de acceso a información al Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de Canadá, A-2010-00758/RF1, p. 000157-000159. https://www.scribd.com/document/329929184/Documents-pertaining-to-Blackfire-Exploration-and-the-Canadian-Embassy-in-Mexico-April-2012?secret_password=Yjr04QATXUmviiNrzaAG
57. Cfr. Caso 19 Comerciantes. Sentencia de 5 de julio de 2004. Serie C No. 109, párr. 141; Caso Maritza Urrutia. Sentencia de 27 de noviembre de 2003. Serie C No. 103, párr. 41, y Caso de los "Niños de la Calle" (Villagrán Morales y otros). Sentencia

de 19 de noviembre de 1999. Serie C No. 63, párr. 75.

58. Cfr. Caso 19 Comerciantes, supra nota 190, párr. 141; Caso Juan Humberto Sánchez, supra nota 184, párr. 44, y Caso Cantos. Sentencia de 28 de noviembre de 2002. Serie C No. 97, párr. 28.

59. Corte IDH. Caso de la "Masacre de Mapiripán" Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 15 de septiembre de 2005. Serie C NO. 134. Párr. 110
60. Ibidem, Párr. 110

4 HONDURAS - CASO AGUA ZARCA: FMO (HOLANDA) Y FINNFUND (FINLANDIA) Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) VERSUS COPINH

Martha Alejandra Canales Silva y Mario Ernesto Zavala Garay
 Movimiento Madre Tierra / Amigos de la Tierra Honduras

En Honduras, para los próximos 10 años, se ha previsto que el Estado invierta 88 mil millones de lempiras (cuatro mil millones de dólares), destinados para la ejecución de proyectos de extracción metálica, no metálica y de hidrocarburos. Hasta la fecha se estima en 155 el número de concesiones de explotación, que abarcan la tercera parte del territorio hondureño, equivalentes a 35 mil kilómetros cuadrados; un territorio mayor que la superficie de El Salvador.

El proyecto Hidroeléctrico Agua Zarca queda ubicado en el municipio de San Francisco de Ojuera en la zona noroccidente de Honduras, proyecto que de forma inconsciente se estableció en las zonas de Rio Blanco, sobre el Rio Gualcarque comunidad lenca a la cual no se consulto en clara violación al convenio 169 de la OIT, como una apuesta colonialista y bajo la idea de "energía limpia" en Honduras, desde que se dio el golpe de Estado de 2009, se han concesionado alrededor de 200 proyectos hidroeléctricos y mineros que están amparados por la Ley General de Aguas, decretada en 2009. A partir del golpe de Estado de junio de 2009, se acentuó la tendencia de los gobiernos para desmontar todas las prohibiciones legales para concesionar proyectos, como el de Agua Zarca.

La empresa de capital hondureño Desarrollos Energéticos S.A de C.V (DESA), desde el año 2009, pretende construir la represa Agua Zarca en el río Gualcarque, en la frontera de la reserva de vida silvestre Montaña Verde, con una capacidad de producción de 21.3 MW de energía. "Para la construcción e instalación del proyecto, en el 2012, el Banco Interamericano de Integración Económica (BCIE) otorgó a DESA un préstamo entre 24.4 y 25 millones de dólares" y ha ganado hasta la fecha 381 millones de dólares, significando que aumentó 15 mil veces su capital social inicial, una de las razones por las que la MACCIH investiga a esta empresa⁶¹.

DESA se instala en un contexto crítico en el país, un golpe de Estado, del cual se logra colocar el gobierno de facto de Roberto Micheletti, que durante su mandato aprobó leyes lesivas como "el decreto 233 que deroga todos los anteriores decretos que prohibían proyectos hidroeléctricos en áreas protegidas"⁶².

Podemos agregar que DESA al ser la empresa concesionaria comenzó a sub contratar a otras compañías, en este sentido empleando a una empresa China, SINOHYDRO, para comenzar a ejecutar el proyecto, muy famosa por tener varias denuncias a nivel mundial, en África por mala construcción de represas, en Bolivia por malos tratos laborales⁶³, además de ser acusada por los habitantes de la zona como responsable de la contaminación

irreversible del río Macal que sostiene a la represa Chalillo en Belice, sin embargo SINOHYDRO "Ante el aumento del conflicto (en el río Gualcarque) rescinde contrato un año después (en 2010) y se retira." Posteriormente DESA contrata a Voith Hydro Holding GmbH & Co. KG de capital alemán contratada para la construcción de las turbinas⁶⁴.

Lo que sucede con DESA y el fenómeno de las hidroeléctricas en Honduras no es casual pues está en proceso de ejecución del "sistema interconectado latinoamericano que en lo concerniente a Honduras se manifiesta con el Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central (SIEPAC) que fue completado en 2014 después de una inversión de 505 millones de dólares. El SIEPAC es particularmente relevante para el desarrollo de hidroeléctricas privadas en Honduras porque conecta la red de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) a una infraestructura regional, y la mayoría de los proyectos hidroeléctricos privados en Honduras tiene PPA con la ENEE—incluso proyectos que todavía no se desarrollan, como Cuyamel II de CONERSA. Este sistema de interconexión se conectará a México por el norte y a Panamá por el sur para que juntos sean la alternativa para suplir los déficits de energía que tendrán los Estados Unidos de América y Canadá en un futuro cercano, cuando los combustibles fósiles sean más escasos"⁶⁵

A diferencia de otros proyectos hidroeléctricos en el país, que fueron ejecutados con poca o nula resistencia, Agua Zarca se ha visto obstaculizado por la persistente oposición de los indígenas lenkas del municipio, apoyados por el Consejo Cívico de Organizaciones Indígenas y Populares de Honduras (COPINH) que dirigía Bertha Cáceres. Desde el inicio de la lucha, los copines asistieron a las comunidades en la campaña en contra de Agua Zarca, porque según indican los vecinos lenkas de San Francisco, la represa les afectaría el ecosistema del río que claman como parte de su territorio ancestral.

Años después bajo este mismo contexto y ante ver fracasados los intentos de criminalización, Bertha Cáceres fue asesinada en medio de un conflicto por la construcción de la hidroeléctrica Agua Zarca en el occidente de Honduras. A través de la organización COPINH (Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras), la activista había liderado las protestas de las comunidades locales contra el proyecto.

Hasta la fecha, ocho personas han sido detenidas por su posible involucramiento en el crimen, entre ellos (ex)militares y empleados de la empresa hondureña DESA que desarrolla el proyec-



Río Gualcarque.

Foto: Edgardo Mattioli/Radio Mundo Real

to. En un tiempo reciente fue detenida también la persona que supuestamente disparó a Gustavo Castro Soto, único testigo del asesinato y miembro de Otros Mundos Chiapas / Amigos de la Tierra México. Tras la muerte de Cáceres y después de fuertes presiones tanto de la familia de la víctima como de organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad internacional, importantes financistas suspendieron sus desembolsos y el proyecto de Agua Zarca se quedó en el limbo. Entre ellos están los bancos de desarrollo FMO (Holanda) y Finnfund (Finlandia) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

La muerte de Cáceres llevó también a que la empresa alemana Voith Hydro detuviera el suministro de turbinas destinadas al proyecto de Agua Zarca. No obstante, organizaciones no-gubernamentales como Oxfam Alemania y la ONG alemana GegenStrömung ("ContraCorriente") sostienen sus acusaciones de Voith Hydro y la multinacional alemana Siemens de tener una corresponsabilidad en la muerte de Cáceres. Siemens es dueño minoritario de Voith Hydro.

La actuación del Estado se ha caracterizado en su gran mayoría por la impunidad, solo el 4% de los homicidios se resuelven, en 2014 el personal forense por cada 100,000 habitantes era de 3 y de los procesos asistidos por defensores públicos fue solo del 32%, debido a que los defensores públicos por cada 100,000 habitantes son 3⁶⁶ de igual manera, según informes del CONADEH la impunidad es de dimensiones estructurales y en porcentaje, equivale al 90% en Honduras⁶⁷, además de ser el cuarto país que más se registra muertes de ambientalistas en Latinoamérica⁶⁸.

En el caso de la defensa del río Gualcarque, el Estado ha actuado en complicidad con DESA y con todas las empresas hidroeléctricas repartidas en todo el país, esto se manifiesta en el acompañamiento policial y militar protegiendo la "propiedad" e instalaciones de DESA, además del uso desmedido de la fuerza, como disparos de balas vivas, demostrado en los múltiples videos hechos por el COPINH⁶⁹, además de la persecución judicial y criminalización, recordemos que Aureliano Molina, Tomás García, Berta Cáceres y otros líderes comunitarios han sido requeridos

jurídicamente, pero también por la inoperancia e impunidad en el resto de asesinatos de líderes del COPINH como Paula (2013)⁷⁰, Tomás García (2013)⁷¹, Juan Galindo (2014)⁷² Moisés Durón Sánchez (2015)⁷³, Berta Cáceres (2016).

El apoyo por parte del Estado a todo proyecto hidroeléctrico queda evidenciado en el comunicado lanzado por otro conflicto en auge entre la comunidad de Pajuiiles, Atlántida e HIDROCEP. El día 17 de agosto del 2017, el gobierno "reafirma la importancia que tiene para el Estado de Honduras el asegurar que los proyectos de desarrollo económico, producción de energía renovable", mostrando así su inclinación en este tipo de conflictos.

En Honduras, la lucha de nuestros compañeros del COPINH por la defensa del río Gualcarque también sigue viva ya que el letal proyecto Agua Zarca aún no se suspende de manera definitiva. El 6 de julio, la empresa Desarrollos Energéticos S.A. (DESA), propietaria de Agua Zarca, anunció en un comunicado "su decisión de suspender el proyecto".

Pero lejos de reconocer las múltiples violaciones a derechos humanos que generó el proyecto y su responsabilidad en el asesinato impune de la coordinadora del COPINH Berta Cáceres, el 2 de marzo 2016, la empresa presentó su decisión "como un gesto de buena voluntad que contribuirá a reducir la tensión y facilitar una solución en torno al futuro de esta iniciativa de energía limpia y renovable".

La empresa escribe que "se siente orgullosa de los importantes beneficios que ha generado y del aporte que podría seguir representando para el desarrollo de Honduras y sus comunidades". "Agua Zarca jamás impondrá un proyecto ante ninguna comunidad", agregó, explicando que suspende el proyecto con la intención de abrir un "diálogo voluntario, transparente y libre de influencias externas" con las comunidades que se verían afectadas por el proyecto. Esto obviando los procesos de criminalización y violencia que se han mantenido hacia los y las compañeras del COPINH y sin retomar el hecho de que dentro de las personas impunitas por el asesinato de Berta Cáceres se encuentran Sergio



Berta Cáceres Vive

Imagen: www.radiocomunitarias.info

Rodríguez, el ex Gerente Técnico y Ambiental de DESA, y Douglas Bustillo, jefe de Seguridad de DESA.

Al mismo tiempo, los dos bancos de desarrollos europeos que financiaban Agua Zarca, FinnFund (Finlandia) y FMO (Holanda), anunciaron que se retiran oficialmente del proyecto, a más de un año de haber formulado esta intención. "Esta salida responde a las denuncias y lucha incansable que el COPINH ha realizado en contra del financiamiento por parte de bancos a proyectos que abiertamente violan los derechos de las comunidades Lenca y son impuestos y desarrollados mediante el asesinato de líderes y lideresas como Berta Cáceres y Tomás García", escribió el COPINH en reacción al anuncio. Sin embargo, la organización denunció que "FMO y FinnFund han ignorado las recomendaciones del COPINH acerca de una salida responsable", al no reconocer su responsabilidad -y la de DESA- en el asesinato de Berta Cáceres y las demás violaciones a derechos humanos perpetrados en contra de los integrantes del COPINH a lo largo de su lucha por la defensa del río Gualcarque.

Las empresas son a menudo responsables de violaciones de los derechos humanos en países como Honduras donde se favorece la estructura de poder del Estado para flexibilizar normas para y en beneficio de los grandes capitales. Los crímenes perpetrados por dichas empresas quedan impunes debido a las lagunas en el derecho internacional, la ausencia o debilidad de políticas nacionales o la corrupción del sistema judicial en los cuales como el caso de Honduras hay líneas que ligan a representantes de los poderes del estado y las empresas transnacionales. Es urgente un instrumento que ponga freno a la estructura de impunidad detrás de los crímenes que han sido cometidos por las empresas y que hoy por hoy como en el caso de Agua Zarca mantiene

una estructura que le permite seguir operando aún y cuando hay procesos pendientes que no han sido desestimados y sobre una ola creciente de criminalización por parte de ellos hacia los luchadores ambientales y organizaciones del movimiento social.

61. Redacción de la Prensa (13 de julio del 2017, 01:01 pm), MACCIH anuncia líneas de investigación por caso DESA, La Prensa [Portal Web] recuperado de: <http://www.laprensa.hn/honduras/973636-410/acusan-a-exalcalde-por-autorizar-proyecto-de-agua-zarca>
62. Environmental Justice Atlas (01 de abril del 2013) Proyecto Hidroeléctrico Agua Zarca Honduras, [Página web] recuperado de: <https://ejatlas.org/conflict/proyecto-hidroelectrico-agua-zarca-honduras>
63. Redacción el Deber (10 de enero del 2017) Créditos para Sinohydro pese a denuncias [portal web]Recuperado de:<https://www.eldeber.com.bo/bolivia/Creditos-para-Sinohydro-pese-a-denuncias--20170110-0104.html>
64. Environmental Justice Atlas (01 de abril del 2013) Proyecto Hidroeléctrico Agua Zarca Honduras, [Página web] recuperado de: <https://ejatlas.org/conflict/proyecto-hidroelectrico-agua-zarca-honduras>
65. CEHPRODEC (Mayo 2017) Informe del Observatorio de bienes Naturales y derechos Humanos 2016, [PDF] Recuperado de http://cafodca.org/uploads/documentos/Libro_Informe_del_Observatorio.pdf Páginas 5-6
66. Redacción La Prensa (21 de diciembre del 2014) Honduras: 90% de los delitos quedan en la impunidad, La Prensa [Portal web] recuperado de: <http://www.laprensa.hn/honduras/778877-410/honduras-90-de-los-delitos-quedan-en-la-impunidad>
67. Informe anual del CONADEH 2015 [PDF] Recuperado de: <http://conadeh.hn/wp-content/uploads/2016/04/Informe-Anual-2015-FINAL-VERSI%C3%93N-PDF.pdf> Página 52.
68. http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160303_honduras_berta_caceres_muerte_investigacion_an
69. COPINH. Honduras (24 de septiembre del 2013) Movilización del COPINH contra Proyecto Agua Zarca Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=qH4ABqEhH1k>
70. <https://copinhonduras.blogspot.com/2014/07/cuentan-los-pueblos-que-viven-por-el.html>
71. <http://www.soawlatina.org/reportajefotos.htm>
72. <https://www.copinh.org/article/copinh-asesinan-a-juan-galindo-luchador-por-lactie/>
73. <https://nicaraguaymasespanol.blogspot.com/2015/05/honuras-asesinan-lider-comunitario-del.html>

5 URUGUAY - LA DEMANDA DE PHILIP MORRIS CONTRA URUGUAY

Alberto Villarreal
REDES / Amigos de la Tierra Uruguay⁷⁴

Philip Morris (PMI), la empresa tabacalera más grande del mundo cuya sede administrativa se encuentra en Lausana, Suiza (aunque es originalmente una transnacional estadounidense) desplegó una ofensiva contra las políticas en materia de salud pública que diversos países –entre ellos Uruguay- promulgaron y aplicaron en consonancia con sus obligaciones asumidas en el marco del único convenio multilateral vinculante de protección de la salud en la órbita de la Organización Mundial de la Salud (OMS) - el Convenio Marco sobre el Control de Tabaco (CMCT).

La tabacalera presentó una demanda ante el foro de arbitraje internacional CIADI (Centro Internacional para el Arreglo de Diferencias Relativas a las Inversiones) que funciona bajo la égida del Banco Mundial, impugnando las medidas y leyes adoptadas por el gobierno uruguayo para proteger a sus ciudadanos/as frente a los riesgos probados que conlleva para la salud el consumo de productos del tabaco, alegando incumplimiento del Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones entre Suiza y Uruguay firmado en 1988 (y ratificado en 1991). El CIADI es uno de los principales foros de solución de diferencias inversionista-Estado, sus fallos son inapelables y ha sido incluido en numerosos tratados de libre comercio e inversiones, ofreciendo a las empresas un mecanismo de coacción que les permite imponer sus intereses a los Estados. Cuando las empresas presentan una demanda contra el Estado amparándose en Tratados de Libre Comercio (TLC) y Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI o TBI-tratados bilaterales de inversiones), se conforma un tribunal ad hoc compuesto por tres árbitros que pertenecen a un selecto núcleo de empresas de arbitraje internacional y que actúan a veces como jueces y otras como abogados de las ETN, e incluso algunos han sido miembros de la Junta de grandes Empresas Transnacionales, por lo que tienen intereses sesgados.⁷⁵

Las normas y procedimientos de protección de las inversiones extranjeras incluidas en los APPRI o TBI y en los capítulos de inversiones de los TLC, son un arma poderosa de la que se valen las empresas transnacionales para hacer prevalecer su afán de lucro en detrimento de los derechos de los pueblos. Tanto los APPRI, los TBI y los TLC son resultado de la doctrina económica neoliberal impuesta contra la voluntad popular en las últimas décadas del siglo pasado y que provocó las múltiples crisis que han afectado y aún afectan a las grandes mayorías, al tiempo que benefician a unos pocos que concentran más y más recursos.

Bajo la administración anterior (2005-2010) del hoy presidente de Uruguay, Dr. Tabaré Vázquez, el primer gobierno de izquierda

del país promulgó una serie de medidas pioneras para proteger la salud de sus ciudadanos/as y combatir el flagelo del tabaquismo, en cumplimiento de las obligaciones que contrajo al ratificar el CMCT de la OMS adoptado en 2003 y que entró en vigor el 27 de febrero de 2005.

Uruguay fue así el primer país latinoamericano que prohibió fumar en espacios públicos y lugares de trabajo (marzo de 2006) y la publicidad de productos del tabaco en los medios, y estableció impuestos cada vez más altos a las ventas de esos productos. Además impuso normas muy estrictas sobre la comercialización de productos del tabaco que se convirtieron en ley en marzo de 2008, entre ellas la obligación de incluir advertencias sanitarias e imágenes disuasorias que deben cubrir el 80% de la superficie de las cajillas de cigarrillos, paquetes de tabaco y publicidad en los puntos de venta, y la prohibición de vender más de un producto por marca (por ejemplo, sólo un tipo de Marlboro) para evitar así la venta y publicidad engañosa de variedades 'light' y otras supuestamente menos nocivas.

Este último conjunto de normas sobre comercialización fueron el objeto específico de la demanda de PMI, que exigió al gobierno uruguayo una indemnización por daños y perjuicios, además de reclamar la anulación de las mismas. PMI alegó que las normas antedichas aplicadas por el gobierno de Uruguay violaban cuatro de sus obligaciones bajo el APPRI de Suiza y Uruguay:

1. no obstaculizar el manejo, uso, disfrute, crecimiento o venta de las inversiones mediante medidas 'injustificadas' o 'discriminatorias' (Artículo 3(1));
2. depararles 'trato justo y equitativo' a las inversiones del querellante (Artículo 3(2));
3. abstenerse de acciones expropiatorias, excepto que sean para un fin público y pagando una indemnización (Artículo 5(1)); y
4. respetar los compromisos asumidos por Uruguay con respecto a las inversiones, y más específicamente, sus compromisos frente al acuerdo de la OMC sobre los ADPIC (Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio) y el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (en su Artículo 11).

En pocas palabras, la empresa alegó que las medidas adoptadas por el gobierno uruguayo implicaban un trato discriminatorio, injusto e inequitativo y que representaban una expropiación de su propiedad intelectual sin la debida indemnización.



Tabaré Vázquez, presidente de Uruguay e impulsor de la política anti tabaco en el país desde 2006.

Foto: Presidencia de la República

En su defensa, y objetando la jurisdicción del tribunal del CIADI, Uruguay argumentó muy razonable y convincentemente en sus presentaciones por escrito y presumiblemente en la audiencia oral (a las que casi nunca tiene acceso el público interesado), que:

- a. las medidas de salud pública están expresamente blindadas contra demandas de los inversionistas 'suizos' según los términos del APPRI de Suiza y Uruguay (Artículo 2)
- b. PMI tendría que haber buscado primero un arreglo amistoso (durante 6 meses) y, en caso de no lograrlo, luego haber acudido a los tribunales nacionales del Uruguay con sus demandas (durante 12 meses), antes de recurrir al arbitraje internacional del CIADI -plazos y procesos que no cumplió.
- c. Los negocios de PMI en Uruguay no califican como inversión, ya que según el Artículo 27 del CIADI, para calificar como tal una inversión debe contribuir al desarrollo del país receptor, y Uruguay argumenta en su defensa que los negocios de PMI en el país son, por el contrario, una amenaza para su desarrollo que le ha costado al gobierno US\$ 783 millones entre 2004 y 2009 en costos de salud asociados al tabaquismo, que mata a 5 mil personas al año en Uruguay, sobre un total de 500.000 fumadores, la mitad de los cuales se estima morirán de cáncer.
- d. las disposiciones sobre el trato de 'nación más favorecida' contenidas en las cláusulas sobre 'trato justo y equitati-

vo' del APPRI de Suiza y Uruguay no son aplicables a la solución de controversias. Esto refiere al punto 2 de la demanda de PMI, que reclamaba que en otros APPRI Uruguay no exige lo señalado aquí en el punto b. de la defensa uruguayo, y permite que los inversionistas lleven sus reclamos directamente a arbitraje en tribunales internacionales, por lo que en virtud de las disposiciones sobre nación más favorecida y trato justo y equitativo del APPRI entre Suiza y Uruguay, éste último tendría que brindarles esas mismas condiciones a los inversionistas suizos.

Esta demanda no se trató de un caso aislado, sino de una estrategia orquestada por la mayor tabacalera del mundo tendiente a amedrentar a los países que quieran proteger la salud de sus pueblos y cumplir con sus obligaciones internacionales en el marco del CMCT de la OMS, y en definitiva para debilitar ese único tratado multilateral para la protección de la salud.

Pero la demanda de Philip Morris contra Uruguay fue identificada a nivel internacional como una de las más arbitrarias y descabelladas, por lo que abonó el debate mundial sobre los excesos del sistema de solución de controversias inversionista-Estado que este tipo de tratados habilita y sobre la pujante e inmoral industria de bufetes de abogados que lucran con ese sistema y promueven y se benefician de la multiplicación de las demandas de inversionistas contra Estados.

Uruguay contó además con el poderosísimo apoyo de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la



Diseño: Nicolás Medina, REDES - Amigos de la Tierra Uruguay.

Salud, que se presentaron como 'amigos de la corte' en defensa de Uruguay, cuando la mayoría de las veces son organizaciones no gubernamentales las que se presentan como amigos de la corte y por lo general son rechazadas por los tribunales de arbitraje.

No es en absoluto atrevido suponer que fue en parte gracias a todas estas circunstancias que el tribunal de arbitraje del CIADI absolvió a Uruguay de toda culpa en el caso, para salvar así su reputación y la del régimen internacional de protección de inversiones en su conjunto.

Más allá del fallo favorable a Uruguay en este caso particular, no cabe duda de que el sistema de solución de diferencias inversionista-Estado mediante arbitraje internacional es un instrumento que le da poderes extraordinarios a los inversionistas y empresas

transnacionales al igualarlos jurídicamente a los Estados ante la ley, siendo que unos velan solamente por sus intereses de lucro y los Estados velan (o deberían hacerlo) por el interés general, por el bien común, y en este caso en particular, por el derecho a la salud de la población de Uruguay.

Por su parte, los árbitros del tribunal ad hoc que se conforma cuando una ETN presenta una demanda contra un Estado, reciben un pago por sus servicios, por lo que la proliferación de casos los beneficia. Así, los tribunales internacionales de arbitraje se han convertido en un arma letal contra la democracia y la soberanía, y cada vez más gobiernos entienden hoy en día que es necesario revisar, reformar o incluso desechar ese sesgado sistema de solución de diferencias y los APPRI que lo promueven y sostienen.

Además, el CMCT no es el único tratado multilateral de interés público cuyas normas de cumplimiento nacional se han visto impugnadas por inversionistas y empresas transnacionales. Y en virtud de la vaguedad de los APPRI y los capítulos de inversiones de los TLC, y los vicios estructurales y la enorme discreción con que cuentan los tribunales arbitrales para interpretarlos, no es aventurado decir que todos los tratados multilaterales de interés público, sobre medioambiente, derechos humanos y otros, están amenazados por ese sistema injusto de arbitraje internacional, toda vez que las legislaciones nacionales aplicadas en su cumplimiento pueden ser blanco de las demandas de empresas e inversionistas transnacionales igualados ante la ley con los Estados, gracias a ese sistema de solución de diferencias inversionista-Estado.

Las empresas transnacionales como PMI han desplegado todo su poder para lograr una amplia gama de derechos y un sistema de protección de sus intereses que se ha cristalizado a través de los APPRI y los capítulos de Inversiones de los TLC. El régimen resultante posibilita que las empresas transnacionales puedan presentar demandas contra los Estados ante tribunales arbitrales internacionales, mientras los Estados y las comunidades no cuentan con un sistema de protección que les permita demandar justicia ante una corte internacional cuando sufren violaciones de sus derechos perpetradas por las ETN. En el caso de PMI, ni el Estado uruguayo cuya potestad de definir, disponer y ejecutar políticas públicas fue cuestionada, ni las víctimas de la publicidad engañosa y de la venta de productos del tabaco dañinos para la salud, contaban con un sistema jurídico y una corte internacional que les posibilitara demandar a la empresa por sus acciones violatorias de derechos humanos.

Los APPRI, al igual que los TLC, hacen parte de la arquitectura de la impunidad que por un lado blinda a las Empresas Transnacionales para que no tengan que asumir responsabilidades por sus violaciones de derechos humanos, y por otra les brinda todo tipo de privilegios e incluso la potestad de impugnar las políticas públicas y demandar a los Estados cuando consideran que sus ganancias están siendo afectadas o expropiadas.

Por ello, es fundamental que todos los países del Sur, siguiendo el ejemplo de Ecuador, lleven a cabo una auditoría exhaustiva de los APPRI que permita evaluar entre otros elementos cuáles han sido los impactos de sus cláusulas restrictivas del espacio de política pública de los Estados y de qué forma y en qué medida han atentado contra normativas diseñadas en función del interés público y los derechos humanos y ambientales. Asimismo, tal como lo hizo Ecuador es clave que los países del Tercer Mundo denuncien estos Acuerdos y se nieguen a aceptar la continuidad del sistema de resolución de controversias inversionista-Estado.

Además de denunciar los APPRI y el sistema de solución de diferencias Inversionista-Estado, los países del Tercer Mundo como Uruguay, deben participar activamente en las negociaciones e impulsar el Tratado vinculante de la ONU sobre Empresas Transnacionales y Derechos Humanos para acabar de una vez por todas con la impunidad de las ETN y hacer justicia para los pueblos y comunidades afectadas.

Dicho tratado deberá

- reafirmar la superioridad jerárquica de la legislación internacional de derechos humanos (incluido el derecho humano a la salud) por sobre la legislación comercial y de inversiones.
- obligar a los Estados a no aceptar que asuntos de derechos humanos se diriman en tribunales internacionales de arbitraje comercial y de inversiones
- establecer una Corte Internacional sobre ETNs y Derechos Humanos donde las comunidades y pueblos afectados por las ETN y sus actividades puedan demandar a las ETN y obtener justicia.

74. Versión modificada de un artículo de Alberto Villarreal titulado "La Demanda de Philip Morris contra Uruguay" publicado en América Latina en Movimiento, ALAI, mayo de 2013

75. Olivet C. Y Eberhardt P. (2012) "Cuando la Injusticia es negocio, Cómo las firmas de abogados, árbitros y financiadores alimentan el auge del arbitraje de inversiones", CEO y TNI, pg 8

6 ARGENTINA - EL CIADI Y EL AGUA EN ARGENTINA: IMPACTOS EN LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS CONSTITUCIONALES

Natalia Salvático
Amigos de la Tierra Argentina

En el año 2006, luego de 13 años de privatización, el Estado Argentino recuperaba su mayor empresa de provisión de agua potable y cloacas, hoy llamada Aguas y Saneamiento sociedad anónima (AySA). Había sido el sistema de saneamiento dado en concesión más grande del mundo, con 6 millones de usuarios.

La empresa de Aguas tuvo relevancia desde su fundación en 1912, cuando se crea con un objetivo de salud pública: detener las epidemias de fiebre amarilla que asolaban la ciudad de Buenos Aires desde finales del 1800. Obras Sanitarias de la Nación centralizó como empresa estatal los servicios para todo el país hasta 1980, cuando la gestión del servicio se vuelca a las provincias, y la empresa conserva la prestación de servicios para la ciudad capital y el área metropolitana. Desde los años 90, se trasnacionalizó la economía argentina mediante la entrada masiva de capitales que accedieron a concesiones de servicios públicos, entre ellos el agua y el saneamiento en varias ciudades, incluyendo la Ciudad de Buenos Aires y su área metropolitana, y también otras provincias como Santa Fe, Mendoza, Tucumán y Córdoba. En 1993, en entonces presidente C. Menem decreta privatizar completamente Obras Sanitarias de la Nación. Se cedieron todos los derechos a la empresa Aguas Argentinas S.A por 30 años. El pasivo y las deudas de la empresa no fueron asumidos por la privatizadora y quedaron a cargo del Estado. Los socios mayoritarios de esta nueva empresa eran Suez Lyonnaise des Eaux-Dumez y el grupo nacional Soldati⁷⁶.

A partir de la privatización, la empresa se caracterizó por sostener una operación negligente del servicio, que produjo desbalance hídrico y ascenso de las napas freáticas lo cual contribuyó a contaminar el Acuífero Puelche, del cual se proveen los usuarios sin conexión de agua corriente de vastas zonas de la Provincia de Buenos Aires. Sin embargo por este sistema la empresa fue responsable de proveer agua potable deteriorada (por exceso de cloro, turbiedad, etc.) utilizando al Río de la Plata como fuente de provisión de agua y a la vez de desagüe cloacal, generando riesgos sanitarios. También fue responsable de no realizar obras esenciales como la cuarta cloaca máxima y la planta de tratamiento de efluentes en la ciudad de Berazategui. La cobertura del área asignada se realizaba según la capacidad de pago de los usuarios, generando exclusión en amplios segmentos de la población y baja presión de agua en otros.

El conglomerado de socios de la empresa obtenía ganancias extraordinarias mientras aumentaba las tarifas hasta el 475% aunque continuaba generando endeudamiento financiero.

En marzo de 2006, el entonces presidente N. Kirchner revocó por

decreto, la concesión que detentaba la multinacional Suez Lyonnaise des Eaux Dumez, en conjunto con el grupo Soldati (nacional) y acompañados por Aguas de Barcelona, Anglian Water y Compagnie generale des eaux, y sumados a dos nacionales más: Meller y banco Galicia. Se creó la empresa AySA (Aguas y Saneamiento SA) cuyas acciones son propiedad del estado e intransferibles en un 90%, y el restante 10% se asigna a los trabajadores del sector⁷⁶.

Si bien la recuperación de la empresa en el caso Argentino no fue protagonizada por grandes luchas callejeras como en el caso de Bolivia, sí fue el resultado de movilizaciones ciudadanas y años de denuncias por los incumplimientos, muchos de los cuales violaban derechos humanos fundamentales.

Como consecuencia de sus desavenencias con el Estado, Suez presentó ante el CIADI un reclamo por 1300 millones de dólares. El CIADI es el tribunal del Banco Mundial, donde se dirimen controversias entre empresas y países. Fue establecido en el año 1966 por el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (el Convenio del CIADI). El Convenio del CIADI es un tratado multilateral formulado por los Directores Ejecutivos del Banco Mundial en aras de cumplir el objetivo del Banco de promover la inversión internacional⁷⁷. El Banco Mundial pretendía mejorar la atmósfera de confianza mutua entre el inversionista y el Estado receptor y así fomentar las inversiones de países industrializados en los países en desarrollo. Argentina aceptó su competencia durante el gobierno de C. Menem como estrategia de inserción internacional, cediendo soberanía jurídica ante tribunales internacionales.

Los acuerdos de inversión son una herramienta poderosa para las corporaciones que sirven para cuestionar la legislación y las medidas tomadas por los Estados, en asuntos de vital importancia como regulaciones para proteger derechos laborales, salud pública, y como en este caso, medio ambiente y provisión de servicios. Los inversores extranjeros obtienen así más protección legal y privilegios que los nacionales y demás actores sociales.

Así como capitales extranjeros, la Argentina recibió la mayor cantidad de demandas en el arbitraje internacional durante los años posteriores a la crisis de 2001 y sus medidas asociadas, como el congelamiento de las tarifas y, la devaluación del peso en 2002. *Hasta el presente año, el país cuenta con 59 demandas, en su mayoría en el CIADI. Esto lo convierte en el país más demandado en el sistema de arbitraje internacional.* Las demandas inversor-estado han aumentado en las últimas dos décadas, de un total de 3



Niños jugando con agua en el Conurbano bonaerense.

Foto: Amigos de la Tierra Argentina

casos conocidos bajo tratados en 1995, a 767 casos conocidos hoy en día⁷⁸.

En 2010, 4 años después de la recuperación de la empresa y 5 días después que la ONU declarara "el derecho al agua potable segura y al saneamiento como un derecho humano que es esencial para el goce pleno de la vida y de todos los derechos humanos" el Centro Internacional de Arreglo de diferencias relativas a las Inversiones (CIADI) falló contra Argentina⁷⁹.

Este fallo se hizo efectivo en 2015⁸⁰, cuando el CIADI condenó a Argentina a pagar 405 millones de dólares a Suez por la cancelación del contrato en 2006. Aunque Argentina solicitó la anulación del fallo, este pedido fue rechazado en mayo de este año⁸¹, confirmando la sentencia a pagar a los tres demandantes: el grupo francés Suez, el holding Vivendi del mismo país y la española Aguas de Barcelona.

Desde la representación del gobierno actual, no pusieron en duda este hecho, aunque los pagos determinados por el CIADI no son obligatorios. Bajo la nueva oleada neoliberal que atraviesa el país, estas situaciones serían asiduas, generando erogaciones del erario público absolutamente contraproducentes a los tiempos de crisis que atravesamos. Desde el cambio de gobierno de 2015, se realizaron numerosos acercamientos a negociaciones de Tratados de Libre Comercio (TLC) e intento de conclusión de negociaciones pendientes como el Acuerdo de Asociación AdA con la Unión Europea. Además el gobierno de M. Macri se comprometió a pagar las demandas adeudadas al CIADI⁸². Todo indica que durante este gobierno se profundicen o reinicien los vínculos transnacionales - Estado, como lo dejan inducir los funcionarios que retoman el diálogo con Suez, antes del fallo del CIADI en contra de Argentina⁸³. Además, se reiteran mecanismos ya vistos en los 90, como el "tarifazo" que el año pasado, en caso del agua llegó al 375% de aumento y que perjudica una vez a los más pobres y los espacios comunitarios como centros de jubilados y clubes barriales, los cuales ven en riesgo sus actividades por la imposibilidad de pagar las tarifas. Para enmendar esta situación crítica, el Estado abrió un registro de "tarifa social" el cual tiene burocrática y escasa implementación⁸⁴.

Y los problemas de nuestro país con las multinacionales del agua no se encuentran solo en el caso Suez: en 2013, se cerró el litigio con 5 empresas más, con el objeto de desbloquear inversión extranjera y en marco de la negociación con los fondos buitres. Entre las beneficiadas se encuentran Asurix y Vivendi (con la tucumana Aguas del Aconquija). Las empresas recibieron bonos del Estado Nacional en concepto de pago. Queda pendiente además el juicio contra el país, pero originado en Buenos Aires por la decisión del entonces gobernador de la provincia, F. Solá, que rescindió la concesión del servicio a Aguas del Gran Buenos Aires, y la demanda de la francesa Sauri, que explotaba el servicio de aguas en Mendoza, por unos 40 millones de dólares, también planteado ante el CIADI y a la espera de una negociación directa con la Argentina⁸⁵.

Se observa así la notable actividad judicial y gastos en los que repara el estado argentino por aceptar la incumbencia del CIADI y firmar diversos TBI (Tratados Bilaterales de Inversión). Con este tipo de arbitrajes, los Estados siempre pierden cuantiosas sumas de dinero en consorcios privados de abogados y gastos asociados a los litigios. Incluso aunque el caso les resulte ganador, deben erogar sumas fabulosas en detrimento de los gastos del país. Según la OCDE (Organización para la Cooperación y el desarrollo Económicos) los costos legales promedian los 8 millones de dólares por caso⁸⁶. A vuelo de pájaro podemos promediar los gastos para Argentina y sus 59 casos, en unos 472 millones de dólares, como promedio. Las demandas representan montos siderales que las convierten en nuevos mecanismos para la adquisición de deuda externa.

Además, existen importantes cuestionamientos al sistema de arbitraje del CIADI. Las disputas en este organismo, son dirimidas por un tribunal de tres árbitros que provienen del sector privado y tienen un claro conflicto de intereses en su actividad. A diferencia de los jueces, ellos no tienen garantías de independencia e imparcialidad, no gozan de seguridad en el cargo, no se les prohíbe tener otros trabajos remunerados, no hay prohibición del ejercicio paralelo de la abogacía y no tienen un salario fijo⁸⁷. Se les paga por caso con honorarios que superan los 3000 dólares

diarios. Los árbitros tienen intereses creados en complacer a los inversores y están plagados de conflictos de interés que ponen en duda su imparcialidad.

Hoy, a casi 10 años de la re-estatización de la empresa, Argentina sigue litigando en el CIADI casos relacionados con el agua. De 59 casos presentados, 9 corresponden a reclamos por el agua⁸⁸. De estos 9 casos, 5 han sido sancionados en contra de los intereses nacionales, convirtiendo a Argentina en un "pagador serial" de controversias en este rubro, que trata ni más ni menos que de un bien común indispensable para la vida. Hoy, a un decenio de su recuperación, la corporación privatizadora sigue generando pérdidas y perjuicios para el país.

En este sentido, creemos fundamental apoyar la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales (ETNs)⁸⁹.

El instrumento debe afirmar la obligación de las ETNs de respetar los Derechos Humanos por sobre sus ganancias, incluyendo entre estos derechos en DDHH al agua.

Este instrumento debe afirmar la obligación de los Estados contra las violaciones de DDHH cometidas por las ETNs, como en el caso de la re-estatización de AySA, donde no debe entenderse la misma como una afrenta a las empresas transnacionales sino como una decisión soberana en defensa de la salud pública y el ambiente. No debemos permitir la especulación con el agua y la privatización de bienes comunes. Los Estados deben garantizar que las ETNs basadas en su territorio respeten los DDHH, incluyendo las normas ambientales.

El poder de las ETNs vulnera la soberanía poniendo en duda el rol del sector público y su insoslayable vínculo con los derechos inalienables de la población. Queda claro con este caso que los tribunales internacionales de arbitraje inversionista-Estado permiten a las ETNs ejercer coacción contra las políticas públicas. Los arbitrajes, en lugar de promover las inversiones para el "desarrollo" de los pueblos del sur, resultan en garantías de las ganancias de las transnacionales a costa de los países vulnerables. Es necesario reafirmar la superioridad indiscutible de las leyes internacionales sobre DDHH.

El agua es un bien común cuya valorización excede lo económico. El agua es indispensable para la vida y por eso es un derecho humano fundamental. Así fue reconocido por la ONU el 28 de julio de 2010. Este Derecho no tiene precio y no genera ganancia, por ello no puede ser gobernado por las reglas de la globalización. La lucha por el acceso al agua potable es también la lucha por los Derechos Humanos fundamentales. En Argentina el Derecho al agua no tiene rango constitucional, sin embargo, el artículo 41 de nuestra Constitución Nacional provee que "todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo" todo esto implica una obligación insoluble del Estado de velar por el estado de las cuencas de agua y el acceso a agua potable segura en cantidad y calidad para todos los habitantes de la nación.

Nuestra empresa de agua, ha expandido sus redes, y sigue sorteando desafíos, uno de ellos es alcanzar el 100% de cobertura de los servicios de saneamiento y agua potable dentro del área de concesión en 2018, de manera sustentable y fomentando la inclusión social. Los mercaderes del agua discuten la "rentabilidad" de la empresa, oscureciendo el análisis con el riesgo de la valoración económica sin tener en cuenta las variables sociales y ambientales asociadas a la salud pública⁹⁰. Hoy enfrenta nuevos retos, como tender a la autosuficiencia económica y evitar financiamiento de IFIs (Instituciones Financieras Internacionales) permitir el acceso de los usuarios a la información pública respetando en su integridad el decreto 1172/2004 de acceso a la información pública, así como fomentar la participación ciudadana de formas acordes a la experiencia acumulada en los años posteriores a la crisis de 2001, donde las luchas sociales se han involucrado fuertemente con la defensa de lo público.

Los Estados Nacionales deben recuperar la capacidad de legislar en defensa y protección de su población, territorio y bienes comunes, regulando las inversiones extranjeras mediante políticas públicas que respeten los derechos humanos.

Para esto es necesario desarticular la arquitectura de la impunidad que permite a ETNs obtener más poder y privilegios que los ciudadanos y ciudadanas. Es necesario retirar a nuestro país del CIADI, demostrados los gravísimos perjuicios que ha acarreado a nuestro patrimonio.

Para lograr esto también se hacen necesarias formas más creativas de democracia, implementando la participación directa en mecanismos de control de los servicios públicos y la aplicación de legislación ambiental.

El agua debe ser exonerada de todo acuerdo internacional, bilateral y de libre comercio de inversiones, existente o futuro. Es necesario mantener el agua potable como un bien público, no confundiendo el espacio público con lo gubernamental, ya que a pesar de ser realizada la prestación del servicio por las entidades estatales, su uso y utilización se construye en el espacio político democrático, en donde participan todos los actores de la sociedad. Por ello sostenemos:

*La lucha por el acceso al agua potable y salubre es también una lucha por los Derechos Humanos fundamentales.

*El agua y el aire le pertenecen a la tierra y a todas las especies, nadie tiene el derecho de apropiarse o sacar provecho de ellos a costa de otros.

*Los gobiernos de todo el mundo deben proteger las aguas de sus territorios, y declararlas Bienes Comunes.



Campaña agua y sustentabilidad.

Foto: Amigos de la Tierra Argentina

76. Amigos de la Tierra Argentina "Sobre el agua", p25, 2010.

77. ICSID - <https://icsid.worldbank.org> - consultada el 2 de septiembre de 2017

78. Investment Policy Hub, <http://investmentpolicyhub.unctad.org/ISDS> - consultada el 2 de septiembre de 2017

79. Amigos de la Tierra Argentina "el CIADI beneficia una vez más a las transnacionales" <http://amigosdelatierra.org.ar/index.php/el-ciadi-beneficia-una-vez-mas-a-las-transnacionales-agua-publica-o-privada-derecho-o-mercancia/> - consultada el 2 de septiembre de 2017

80. La política On line, "el CIADI condenó a Argentina a pagar US\$405 millones a la empresa SUEZ." www.lapoliticaonline.com/nota/88225/ - consultada el 2 de septiembre de 2017

81. Pagina 12, "fallo contra argentina en el CIADI", <https://www.pagina12.com.ar/36547-fallo-contra-la-argentina-en-el-ciadi> - consultada el 2 de septiembre de 2017

82. ATTC / TNI, Informe: América Latina y la protección de las inversiones: estado de situación, 2017.

83. Clarín, "El Gobierno ya negocia el desembarco de Suez a la Argentina", https://www.clarin.com/politica/gobierno-negocia-desembarco-suez-argentina_0_Hk-DTh55Ze.html, consultada el 2 de septiembre de 2017

84. Pagina 12, <https://www.pagina12.com.ar/diario/economia/2-299533-2016-05-17.html> - consultada el 2 de septiembre de 2017

85. Ámbito.com, <http://www.ambito.com/882333-ciadi-pese-a-suez-juicios-no-terminan-para-la-argentina> - consultada el 2 de septiembre de 2017

86. OECD Inversor State settlements. Public consultation 16 May-23 July 2012, 2012, p 19

87. Gus Van Harten, "arbitrator behaviour in asymmetrical adjudication; an empirical study of investment treaty arbitration" *Osgoode Hall Law Journal*, Forthcoming, 2012.

88. Investment Policy Hub, <http://investmentpolicyhub.unctad.org/ISDS/Country-Cases/8?partyRole=2> consultada el 2 de septiembre de 2017

89. Campaña desmantelamos el poder corporativo y pongamos fin a la impunidad, 8 propuestas para el instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre Empresas transnacionales y Derechos Humanos, junio de 2015. <http://www.stopcorporateimpunity.org/>

90. Friends of the Earth International, "Economic drivers of water financialization", p 39, 2013.

7 EL SALVADOR - PUEBLO SALVADOREÑO VENCE A MINERA TRANSNACIONAL

Ana María Vásquez
CESTA / Amigos de la Tierra El Salvador

La empresa Oceana Gold cuenta con activos en Filipinas, Nueva Zelanda y Estados Unidos. Tiene operaciones en la Mina de Oro y Cobre Didipio ubicada en la isla de Luzón en Filipinas. En la isla norte de Nueva Zelanda, opera la mina de oro Waihi, en la Isla Sur de Nueva Zelanda, opera la mina de oro más grande del país en el Macraes Goldfield que está compuesto por una serie de minas a cielo abierto y el Frasers underground. En Estados Unidos está construyendo actualmente la mina de oro Haile, un activo de alto nivel ubicado en Carolina del Sur a lo largo del Terrane de Carolina.

La presencia de esa empresa en el país, inicia con los estudios para reabrir la mina El Dorado en San Isidro Cabañas, comenzaron en 1993, la concesión de exploración fue otorgada a la Canadiense Pacific Rim Mining Corp, en 2002, la empresa encontró en el subsuelo de la zona norte del país un aproximado de 1.2 millones de onzas de oro de alta pureza y más de 7.5 millones de onzas de plata. Además de otras 558 mil onzas de oro y 1.2 millones de plata de menor calidad. En el 2004 Pacific Rim solicitó permiso al Estado salvadoreño para la explotación de los metales preciosos, el cual le fue denegado ante el incumplimiento de observaciones en el Estudio de Impacto Ambiental hechas por el Ministerio del Ambiente.

Ante la negativa de no autorizarle la explotación, Pacific Rim inicia una demanda contra el Estado salvadoreño en el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI). La petición pedía que se le pagara \$77 millones de dólares por el monto invertido en la etapa de exploración, la exigencia fue incrementada a \$ 301 millones y finalmente se redujo a \$ 250 millones. Pacific Rim se declaró en quiebra en el 2013 y vendió sus acciones a la transnacional Australiana Oceana Gold por 10.2 millones de dólares, quien continuó diligentemente el proceso de la demanda.

El proceso de litigio de la Pacific Rim en el CIADI contra el Estado salvadoreño se hizo en dos etapas: la primera demanda hecha en 2009, la empresa se había acogido al Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (CAFTA-DR), en junio de 2012 el tribunal desestima la petición por tratarse de una empresa canadiense; en la segunda etapa presenta una demanda en marzo de 2013 amparados en la Ley de Inversión nacional de El Salvador.

La fuerte denuncia y protesta de las organizaciones y movimientos sociales, lleva a que el gobierno salvadoreño presente a finales del 2012 una iniciativa de ley denominada "Ley Especial para la suspensión de los Procedimientos Administrativos relacionados a

Proyectos de Exploración y Explotación de Minería Metálica". Este instrumento permite suspender la exploración y explotación de la minería en el país.

Después de un arbitraje de siete años, el 14 de octubre de 2016, el CIADI falló a favor del Estado salvadoreño. El veredicto determinó que la empresa indemnizara con \$8 millones de dólares al gobierno salvadoreño para cubrir los costos procesales del litigio, aunque el monto invertido fue de \$13 millones de dólares, recursos que podían haberse utilizado para la educación, la salud, la seguridad pública, la producción alimentaria y otras necesidades urgentes de la ciudadanía de este país.

Sin embargo, a la fecha Oceana Gold sigue funcionando en la zona de San Isidro, Cabañas, bajo tres figuras: capital canadiense-australiano Oceana Gold, figura comercial, la subsidiaria Minerales Torogoz y Fundación El Dorado, como entidad con una misión social, a través, de esta figura continúa operando en las comunidades.

Las Naciones Unidas ha calificado a El Salvador como el país con menor disponibilidad de agua de todo el continente, y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales sostiene que más del 90% de las aguas superficiales están seriamente contaminadas y que sólo el 10% son aptas para potabilizar por medios convencionales.

La minería ha demostrado en el mundo que utiliza grandes cantidades de agua para funcionar, además de usar materiales que ocasionan impactos negativos en el aire, erosiona suelos, hay pérdida de bosques, disminución y contaminación de ríos, mantos acuíferos y enfermedades, entre otros. Por tanto, la situación de crisis hídrica en el territorio salvadoreño hubiera sido más grave si se concreta el proyecto de explotación de oro y plata de la Pacific Rim, estos fueron los argumentos que las organizaciones y movimientos ambientales y sociales señalaron en las campañas contra la empresa.

Las/os líderes y pobladores que se oponían contra la mina El Dorado fueron amenazadas e intimidadas, el proceso registró dos heridos y ocho asesinatos.⁹¹ En octubre de 2013 Alejandro Guevara Velasco, de la Asociación Ambiental La Maraña, sufrió un atentado con arma de fuego, sin que los disparos lo hayan alcanzado. En junio de 2011 Juan Francisco Durán Ayala fue asesinado, Marcelo Rivera Moreno de la Asociación Amigos de San Isidro Cabañas (ASIC) fue encontrado muerto con signos de tortura, en junio de 2009, Ramiro Rivera Gómez, Vicepresidente del Comité Ambiental de Cabañas (CAC), fue asesinado en diciembre



Al interior del Parlamento Salvadoreño al momento de decidir la aprobación de la ley contra la minería en El Salvador.

Foto: Archivo de CESTA

de 2009, junto a él, falleció Felicita Echeverría, de 57 años, pobladora del cantón Trinidad, y resultó herida una adolescente de 13 años; Dora Alicia Sorto, integrante del CAC, fue asesinada en diciembre de 2009 y su hijo de dos años resultó herido. El padre Luis Quintanilla, sacerdote de la Iglesia Católica en Cabañas recibió continuas amenazas y sobrevivió a dos atentados en 2009, miembros de Radio Victoria sufrieron amenazas y presiones. En este caso, la CIDH adoptó medidas cautelares instando al Estado salvadoreño a proteger la vida e integridad de los trabajadores de la Radio. En 2008 fueron asesinados Horacio Menjivar Sánchez y su esposa Esperanza Velasco de Menjivar. Estos eran padres de uno de los acusados por el asesinato de Ramiro Rivera Gómez.

A pesar de las pérdidas humanas y conflictos sociales que se originaron, el trabajo permanente de las organizaciones y movimientos sociales en Cabañas y a nivel nacional consistió en: talleres, marchas, concentraciones, cabildos con actores políticos y tomadores de decisión del gobierno, campañas mediáticas y foros con especialistas del tema minero. En las giras de intercambio se visitaron proyectos mineros en Honduras y Guatemala, en este país la mina Marlín, utiliza unos 6 millones de litros de agua por día, las comunidades que viven cerca reportan 40 pozos comunales secos en ocho años de operaciones; en la región Valle de Siria en Honduras la mina San Martín en nueve años de operaciones ha secado 19 de los 23 ríos originales de la zona. Conocer la realidad y las violaciones de derechos humanos en los países vecinos fue significativo para generar información y conciencia en los salvadoreños para oponerse con mayor razón a las actividades de la minería y continuar la lucha.

La Mesa Nacional frente a la minería metálica y El Movimiento de Víctimas y Afectados por el Cambio Climático y Corporaciones MOVIAC que aglutinan a grupos de bases a nivel nacional, presentaron a la Asamblea Legislativa propuestas e iniciativas de Ley para prohibir la minería metálica en El Salvador.

En los últimos años sectores como la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas UCA y las máximas autoridades de la Iglesia Católica se unieron a la lucha y fue esencial el aporte que

hicieron al debate nacional sobre el tema minero; también se contó con la solidaridad internacional de instituciones y organizaciones como Amigos de la Tierra Internacional denunciado a la Pacific Rim/Oceana Gold como una empresa violadora de Derechos Humanos y la importancia de la creación de un instrumento legalmente vinculantes para que puedan regularse y sancionarse las acciones ilegales de las corporaciones transnacionales. Todo este esfuerzo da como resultado que el 29 de marzo de 2017 la Asamblea Legislativa aprobara una ley de prohibición de la minería metálica en El Salvador.

Como la mayoría de las empresas, la transnacional minera inicia sus operaciones prometiendo generación de empleo y desarrollo social en la zona, En sus instalaciones estableció un prototipo para explicar la responsabilidad y el buen funcionamiento de la minería, organizó tours con estudiantes y líderes comunitarios para mostrarles la seguridad del mismo.

Proporcionó prebendas a instituciones públicas y privadas, a las Asociaciones de Desarrollo Comunitarios ADESCOS (entregó útiles escolares, materiales deportivos, pintura, contrató empresas para brindar consultas médicas y medicamentos, cubría el costo de autobuses para excursiones de paseo, etc.). La empresa hacía que los beneficiarios firmaran hojas con listados de asistencia que luego eran presentados como personas que simpatizaban con la minería,

Apoyó campañas electorales de Alcaldías municipales que simpatizaban con la minería, que le sirvieron como aliados para facilitar el trabajo de expansión de la empresa, lo cual les generó adeptos porque la gente veía que la empresa satisfacía necesidades que no podían cubrir otras instituciones. No obstante, lo más lamentable de sus acciones fue la división que ocasionó en las comunidades entre los que apoyaban y los que estaban en contra de la minería, creando desconfianzas, peleas y conflictos entre los mismos miembros de una familia y la comunidad, hasta llegar al homicidio

Aliados importantes de la empresa fueron los grandes medios



Pobladores-as demandan ley de prohibición de la minería metálica.

Foto: Archivo de CESTA

de comunicación del país, por ejemplo cuando se dio el fallo del CIADI a favor de El Salvador, no le dieron suficiente cobertura, negando la importancia y trascendencia del tema, lo mismo ocurrió con la aprobación de la ley contra la minería metálica. Por el contrario cuando la ley avanzó en la Asamblea Legislativa, Oceana Gold empezó a publicar comunicados en los periódicos de mayor circulación, en páginas completas y a color.

La labor de incidencia de la empresa con los parlamentarios, llevando a sus "expertos para presentar evidencia de que la minería no genera perjuicios en la salud humana, no tuvo mucha acogida en el órgano legislativo.

En el proceso de lucha contra la Pacific Rim/Oceana Gold lo sucedieron tres presidentes de la República, Elías Antonio Saca del partido ARENA (2004-2009), casi para finalizar su mandato ordenó que no se otorgaran los permisos de explotación a la empresa minera.

La demanda judicial en el tribunal del CIADI conllevó el mandato de Mauricio Funes del partido FMLN (2009-2014), este desde que fue candidato presidencial mantuvo una postura firme y se comprometió públicamente a no apoyar la minería metálica. El actual presidente del partido FMLN, Salvador Sánchez Cerén (2014-2019) hizo lo mismo en su campaña electoral afirmó públicamente estar en contra de la minería. Ambos mandatarios

mantuvieron y cumplieron su palabra, pese a ello, hubo funcionarios de gobierno que tuvieron acercamientos y diálogos prolongados con la empresa minera.

En el caso salvadoreño la conformación de la Asamblea Legislativa se renueva cada tres años y se da una rotación de diputados y diputadas, la composición de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, instancia donde se discute la ley, se modificó varias veces y los nuevos integrantes no conocían el tema. Esta situación significó una gran tarea de las organizaciones y movimientos sociales en el trabajo de generación de conciencia sobre la temática con los nuevos parlamentarios.

Entre las actividades relevantes que seguramente llevó a los diputados/as a aprobar una ley contra la minería metálica fue la visita del gobernador de la provincia de Nueva Vizcaya, en Filipinas, Carlos Padilla, para hablar de los efectos negativos que ha dejado la minera Oceana Gold en este país asiático.

Nos alegra la victoria judicial de El Salvador contra la Pacific Rim/Oceana Gold, no obstante, la empresa ha anunciado que continuará funcionando en la zona de Cabañas y se va a dedicar a otras actividades, lo cual genera preocupación conociendo los antecedentes empresariales de desintegración en las comunidades, y el peligro de producir conflicto y violencia, como ya ha sucedido en años anteriores.

Por tanto las organizaciones sociales exigen al Ministro de Gobernación y a la Directora del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro que suspenda las operaciones de la Fundación El Dorado en el departamento de Cabañas y prohíba su permanencia en el país.

También solicitan a la Fiscalía General de la República verdadera justicia para esclarecer los diferentes asesinatos ocurridos contra ambientalistas en el departamento de Cabañas, y se profundice en las investigaciones para dar con los responsables intelectuales y materiales de los homicidios.

La aprobación de la Ley de prohibición de la minería metálica en El Salvador, marca un precedente importante para los países que enfrentan la agresión de empresas transnacionales que insisten en su derecho a explotar recursos naturales a pesar de los impactos sociales y ambientales que ocasionan.

Los tratados de inversiones permiten a las empresas operar sin restricciones y con reclamos en el CIADI, incluso pueden mentir en el caso de la Pacific Rim/Oceana Gold, ya que por ser de origen canadiense, no podía acogerse al CAFTA-DR, sin embargo, tenía un domicilio legal en Estados Unidos mediante la apertura de una caja postal en Nevada, y así logró demandar al Estado por expropiación indirecta y lucro cesante, figuras reconocidas en este Tratado.

Las empresas al experimentar la negativa de sus proyectos activan mecanismos orientados a presionar a los gobiernos, El Salvador ha tenido en el CIADI cuatro demandas, los inversionistas han invocado la Ley de Inversiones, tanto en Inceysa Vallisoletana, S.L., Commerce Group, Pacific Rim/Oceana Gold y por último con ENEL.

Por otro lado la firma de "Tratados Bilaterales de Inversión" (TBI),

vulnera la Soberanía de nuestros pueblos, ya que el objetivo de estos es la promoción, pero además la protección recíproca de inversiones. El Salvador ha firmado 24 TBI, lo que significa que cada parte debe proteger a costa de lo que sea a las inversiones con quien firma el acuerdo.

Por consiguiente de ahí la importancia de contar con un Tratado vinculante que obligue a las empresas a poner fin a la impunidad de las violaciones de derechos humanos cometidas por las empresas transnacionales.

En este sentido nos parece acertada la propuesta de contar con un Tribunal Internacional⁹² encargado de aceptar, investigar y juzgar las denuncias interpuestas contra las ETN, las Instituciones Internacionales Económico-Financieras (IFIs) y también los Estados, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, u cuando cómplices de las acciones de las empresas transnacionales violatorias de los derechos humanos. Esto permitiría reconocer la responsabilidad civil y penal de estas empresas para los crímenes económicos, industriales y ecológicos internacionales.

Este tribunal Internacional dispondría de una organización y funcionamiento autónomo y totalmente independiente respecto a los órganos ejecutivos de las Naciones Unidas y de los respectivos Estados. Sus sentencias y sanciones serían ejecutivas y de obligado cumplimiento.

91. <https://ghrcusa.files.wordpress.com/2014/05/informe-completo-sobre-minera-canadiense.pdf>

92. http://www.stopcorporateimpunity.org/wp-content/uploads/2016/10/SIX-points_ESP.pdf

8 COSTA RICA - EL MONOCULTIVO DE LA PIÑA UNA HISTORIA IRRESPONSABLE EN EL PAÍS MÁS INTOXICADO DEL MUNDO

Mariana Porras
COECO Ceiba / Amigos de la Tierra Costa Rica

Costa Rica es actualmente el mayor exportador de piña del mundo. La piña fresca, el jugo procesado y la piña cortada son comercializados en grandes mercados como el de Estados Unidos y el Europeo; según el censo agropecuario las extensiones de piña entre el período de 1984- 2014 crecieron en casi 1500% en ese período.⁹³

Dos multinacionales con sede en Estados Unidos, Del Monte y Dole, dominan el comercio de esta fruta a nivel mundial, y tres cuartas partes de las piñas en las estanterías europeas ahora provienen de Costa Rica⁹⁴. Se estima que la producción costarricense de piña está en un 75.8% en manos de cuatro empresas y sólo un 20% está en manos de 1.191 pequeños productores, que a su vez vende la piña a estas grandes empresas para su exportación.

Empresas como Dole, Chiquita o Del Monte que se benefician del jugoso negocio de las piñas son las mismas que protagonizaron el boom bananero, el cual trajo impactos ambientales y a la salud de trabajadores/as sin que estas compañías asumieran responsabilidades, esto se repitió no solo en Costa Rica sino en otros países latinoamericanos donde estas empresas tienen plantaciones.

El crecimiento del monocultivo de la piña, ha sido el de mayor crecimiento en el país en los últimos 20 años. Los datos de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER) revelan un crecimiento del 300% en la exportación de este producto en el período que va del año 2002 al 2012 llegando a 1.876.000 toneladas. En términos de divisas, los datos de PROCOMER muestran que se exportaron 121 millones de dólares (\$) en el año 2000 mientras que en el 2012 esta suma se eleva a \$791 millones lo que representa un crecimiento de más del 650%⁹⁵. A pesar del incremento en las exportaciones, esta actividad no paga aranceles nacionales y municipales así como tampoco lo hace sobre materias primas y recibe incentivos para la exportación. Con esta exención de pagos de impuestos, se imposibilita el mejoramiento de las condiciones socio-económicas de los territorios donde se ubican estos monocultivos.

Actualmente se siembra piña en el Pacífico (Montes de Oro, Buenos Aires), Zona Norte (Upala, Guatuso, Los Chiles, San Carlos y Grecia) y Caribe (Sarapiquí, Pococí, Guacimo, Siquirres) y el cultivo amenaza con expandirse a otras zonas del país con el reciente anuncio que se hizo a inicios del año de la incursión en el mercado chino⁹⁶. Estas comunidades se ubican en las regiones más vulnerables del país por lo que las piñeras se presentan como un factor de desarrollo al brindar trabajo, donar escasos fondos

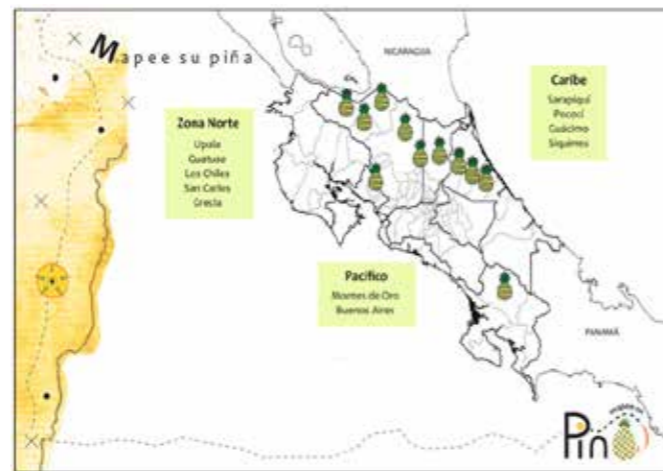
para arreglar alguna escuela o salón comunal e incluso los empresarios piñeros prometen arreglar carreteras y caminos. Estos supuestos "beneficios" forman parte de una estrategia que muchas empresas - y no solo en el sector piñero - adoptan para presentar una imagen buena. Ninguno de estos "beneficios" puede ser considerados como compensatorios frente a los impactos que genera esta actividad y mucho menos como parte de un plan de mitigación, reducción o eliminación de esos impactos.

El desarrollo de este agronegocio ha generado conflictos socio-ambientales en estas localidades del país, las cuales se han visto enfrentadas a impactos como:

- La pérdida de 5.568,98 ha de bosque por la expansión piñera entre el año 2000 al 2015⁹⁷, según un informe sobre "Monitoreo de cambio de uso en paisajes productivos" (Mocupp). Según el estudio, el área cultivada de piña alcanza 58.000 ha, cifra que quintuplica las 11.000 ha que había registradas en el 2000 y bastante alejada de las 37.000 ha que indicó el censo agropecuario en 2014. Este desfase de 20 mil hectáreas evidencia la falta de control y de planificación estatal sobre este cultivo;

- eliminación de las prácticas agrícolas tradicionales y con ello reducción de la siembra de cultivos esenciales para la soberanía alimentaria de las comunidades; el censo agropecuario del 2014 reflejó que desde 1984 el cultivo de maíz se redujo un 73%, el de frijol 52% y de arroz un 32%, granos que son básicos para nuestra alimentación, mientras cultivos de exportación como la piña aumentaron en área considerablemente;

- concentración de tierras en manos de grandes corporaciones



Fuente: Proyecto Mapee su piña. Kioskos Socioambientales, Universidad de Costa Rica.



Fumigaciones en las plantaciones de piña en Costa Rica.

como las empresas Del Monte y la Chiquita Brand;

- aparición de plagas que afectan al ganado y a las personas como lo es la llamada mosca "chupa sangre" (*Stomoxys calcitrans*);

- movimiento de tierras y contaminación de quebradas, ríos y fuentes de agua para las comunidades;

- incremento de sedimentación en ríos, lagunas y humedales producto de la erosión, por el uso intensivo del suelo y remoción total de la cobertura vegetal antes y durante su cultivo;

- invasión de áreas silvestres protegidas como lo es el caso de los humedales de la zona norte; específicamente el caso de Caño Negro, sitio Ramsar que se está convirtiendo en un gran colector de aguas y suelos envenenados con agroquímicos, provenientes de las piñeras;

- en el campo laboral se irrespeta la jornada establecida por ley, quienes allí laboran se exponen a la radiación solar, existe irrespeto de las condiciones de trabajo y la evasión de cargas sociales por medio de la subcontratación; persecución e incluso amenazas a la vida de quienes intentan organizarse a través de un sindicato, además, las empresas se aprovechan de las personas en condición migratoria irregular para pagarles menos, no asegurarlas, e irrespetarles todos sus derechos aumentando así sus ganancias.

En el 2017, se lanzó la campaña: "Libertad sindical en la empresa privada", con el fin de denunciar todas estas violaciones⁹⁸;

- un daño colateral de la industria piñera, y que impacta negativamente los bosques, es el caso de que parte de la madera producida en el país se dedique a la elaboración de tarimas donde son ubicadas las piñas para su exportación;

- endeudamiento de pequeños parceleros dedicados a la producción de piña sin seguro de cosechas y con grandes riesgos de perder su casa y su parcela;

- el uso intensivo de agroquímicos como el bromacil, tradimefón, el diurón y otros más de 20 agrotóxicos peligrosos en las plantaciones de piña generando grandes problemas de contaminación de agua para el consumo humano y animal en las comunidades

como el Cairo, La Francia y Milano en Guapiles y Siquirres en el Caribe, así como también en Veracruz⁹⁹ en la Zona Norte, entre otros. Así, el Estado y las poblaciones tienen que invertir en conseguir agua para satisfacer sus necesidades diarias. Tan solo el Acueducto y Alcantarillados de Costa Rica (AyA), ha invertido miles de dólares para llevar agua potable a las comunidades afectadas.¹⁰⁰

En octubre de 2010 comienza una iniciativa público-privada impulsada por el gobierno de Laura Chinchilla Miranda en alianza con los sectores agroindustriales como reacción a todas las denuncias sobre los impactos de la expansión del cultivo de la piña.

La Plataforma Nacional para la Producción y Comercio Responsable de Piña (PNP) es liderada por la vicepresidencia del país y cuenta con la participación de diferentes entidades como los Ministerios de Salud, Agricultura y Ganadería, Ambiente, la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, el Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria, de universidades públicas y privadas, empresas privadas, la certificadora Rainforest Alliance, la empresa Del Monte, BANACOL y la Cámara Nacional de Productores y Exportadores de Piña (CANAPEP), con el apoyo del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el financiamiento principal viene de la agencia holandesa ICCO.

Esta instancia no cuenta con la participación de la sociedad civil, el sector ecologista, ni de pequeños productores; organizaciones como el Frente Nacional de Sectores Afectados por la Producción Piñera (FRENASAPP) señalan "la poca o nula neutralidad y el claro posicionamiento a favor del sector empresarial por parte de esta instancia".

Xinia Briceño integrante de la Asociación Administrador de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ASADA) de la comunidad de la Milano de Siquirres y miembro del Frente Nacional de Sectores Afectados por la Producción Piñera (FRENASAPP) se refirió la Plataforma como "un maquillaje". Señala que "siguen contaminando fuentes de agua, talando árboles, destruyendo todo lo que este a su paso, sin un compromiso para mitigar estos daños".

¿Cuál es el trasfondo de esto?, ¿qué se esconde detrás de que no se estén dando soluciones concretas? pregunta Xinia cuando habla de la PNP, ella misma se responde: "el poderío económico de las transnacionales y lo poco que hace el gobierno para defender a las comunidades afectadas está en el fondo de este asunto. Acá no se está muriendo la gente como en Siria, que se mueren el mismo día, pero nos están matando poco a poco con químicos, nos están provocando enfermedades congénitas, abortos espontáneos y enfermedades cancerígenas".

A través de la PNP se busca que el sector piñero asuma compromisos para asegurar que cumpla con las obligaciones legales que ya de por sí le corresponden tanto a nivel ambiental como social¹⁰¹. Es decir, contar con permisos ambientales, no contaminar el agua, no utilización de áreas no aptas para la siembra y la creación de áreas de protección en zonas no aptas para cultivar, no utilizar insumos prohibidos, cuidar las fuentes de agua subterránea y superficial, entre otros. Para esto, según puede leerse en las memorias de trabajo de esta iniciativa, buscan contar con incentivos "para hacer bien las cosas". Es decir, si les pa-



Moratoria a la expansión piñera ¡YA!

Imagem: Frente Nacional de Sectores Afectados por la Producción Piñera (FRENASAP)

gan pueden cumplir con la ley y de paso, asumir la etiqueta de ser responsable con el ambiente. El sector piñero ve que “hay oportunidades claras para los productores en términos de generar acciones como carbono neutral, proyectos de conservación, corredores biológicos, buenas prácticas en el manejo integral de las plantaciones”¹⁰².

Existen ya antecedentes a nivel internacional que demuestran que este tipo de iniciativas lo que busca es maquillar de verde a actividades productivas contaminantes. De esta forma se presenta como una innovadora solución el cumplimiento normal de la legislación: una obligación legal que tiene cualquier persona física o jurídica en el país, se presenta como una concesión de quien realiza la acción ilegal y ante el público, se deja la impresión de que ese sector es consciente y responsable.

Moratoria a la siembra, una lucha comunal: Las comunidades por otro lado no se han quedado de brazos cruzados y continúan en la lucha de defensa del territorio y por sus derechos a una mejor calidad de vida. Las expresiones de luchas han sido varias, denuncias, recursos de amparo, cierres de vías, marchas, entre otras.

Otra de las acciones ha sido las moratorias municipales que comunidades de Guácimo y Pococí en el Caribe, y Los Chiles en la Zona Norte han planteado en la búsqueda de soluciones a esta problemática ambiental: las moratorias municipales a la expansión piñera es un paso con un enorme contenido de participación

y presión de los y las ciudadanos que buscan, antes de dar más permisos para el establecimiento de plantaciones, una planificación del cultivo, se ejerza el debido control, se cuente con los estudios que demuestren que las actuales actividades no causan impactos al ambiente, a las comunidades y la salud, se garantice el acatamiento de las empresas a la legislación ambiental, sanitaria, social y laboral del país.

La autonomía y autodeterminación comunitaria es fundamental para lograr construir un país socialmente justo y ecológicamente equilibrado. Sin embargo, los empresarios piñeros han presentado recursos de amparo contra las declaratorias de moratoria a la expansión piñera planteadas, anulando las mismas, en detrimento de derecho la participación.

Todo parece indicar que el apoyo gubernamental, a pesar de los numerosos impactos y las verdaderas trampas que se presentan como soluciones tales como la PNP, continuarán. Tal y como lo dijo el presidente de CANAPEP, “si el mercado está pidiendo más piña, pues sembramos más piña”¹⁰³. Y gracias a la PNP, esta piña será verde y justa.

Importancia del Tratado Vinculante para la lucha contra la expansión piñera: Es claro que en el país no existe jurisdicción nacional suficiente para reclamar daños por contaminación de aguas, deforestación o violación a derechos laborales por parte de las empresas piñeras, más bien ha sido el estado y las comuni-

dades están asumiendo los costos, como por ejemplo en el caso de contaminación de fuentes de aguas, o de la atención en salud.

Para tratar que esto no siga pasando y para obtener justicia por esta violación de derechos humanos y ambientales, creemos que un tratado vinculante sobre empresas transnacionales y derechos humanos, sería un gran aporte a esta lucha, ya que:

- reafirmaría la superioridad jerárquica de la legislación internacional de derechos humanos (incluido el derecho humano a la salud) por sobre la legislación comercial y de inversiones,

- reconocería la autoridad moral y legítima de los pueblos y comunidades como protagonistas clave que se oponen a estas situaciones, creando normas y reglas que fortalezcan la primacía de los derechos humanos,

- una herramienta jurídica permitiría ampliar la responsabilidad según el tipo de relación entre la empresa matriz y las diferentes empresas dependientes,

- establecería una Corte Internacional sobre empresas transnacionales (ETN) y Derechos Humanos donde los afectados por ETN puedan demandar a las ETN y obtener justicia.

Por otro lado las comunidades y organizaciones seguiremos luchando por una moratoria al crecimiento del monocultivo en todo el país, fortaleciendo la gestión organizativa de las comunidades que se han enfrentado y se enfrentan a los impactos de este monocultivo, acompañando y gestionando además, expe-

riencias agrícolas que permitan una producción de alimentos para consumo local y nacional, recuperando así la soberanía alimentaria, y buscando una restauración de los bosques y biodiversidad desde experiencias comunitarias.

93. <http://www.inec.go.cr/agropecuaria/area-y-produccion-agricola>

94. Bitter fruit: The truth about supermarket pineapple. The Guardian.

95. Vázquez, J.P. (2013, 8 de Junio). Costa Rica es mayor exportador de piña fresca del mundo. La Prensa Libre. Sección de Economía.

96. Existe un gran potencial para vender más piña en China. <https://www.larepublica.net/noticia/existe-un-gran-potencial-para-vender-mas-pina-en-china>

97. Miles de hectáreas de ecosistemas arrasados en Costa Rica por industria de la piña. http://www.feconcr.org/index.php?option=com_content&task=view&id=2614&Itemid=73

98. Por la libertad sindical de la empresa privada <https://www.facebook.com/libertadsindicalcr/?fref=ts>

99. AyA detecta herbicida en seis nacientes de poblado en San Carlos. http://www.nacion.com/m/nacional/salud-publica/AyA-herbicida-nacientes-San-Carlos_0_1555444534.html

100. Para un análisis más profundo sobre la realidad del monocultivo de la piña véase: <http://coecoceiba.org/wp-content/subidas/2010/03/pub11.pdf>

101. PNUD; ICCO et al. (2013) Plan de Acción de Producción y Comercio Responsable de Piña en Costa Rica: 2013-2017. Recuperado de: www.pnp.cr

102. COECOCEIBA (2012, Junio). Artículo opinión: Otro Ejemplo de la Economía Verde: La Falacia de la Piña “Responsable”. Recuperado de: <http://coecoceiba.org/otro-ejemplo-de-la-economia-verde-la-falacia-de-la-pina-responsable/>

103. Vindas, L. (2012, 27 de Setiembre). Entrevista con Abel Chaves, presidente de la Cámara Nacional de Productores y Exportadores de Piña (Canapep) “Si el mercado está pidiendo más piña, pues sembramos más piña”. Recuperado de: www.elfinancierocr.com

9 GUATEMALA - LA RESISTENCIA DE LA COMUNIDAD DE IXQUISIS, SAN MATEO IXTATÁN, HUEHUETENANGO, A LOS PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS POJOM I, POJOM II Y SAN ANDRÉS A CARGO DE LA EMPRESA PROMOCIÓN Y DESARROLLO HÍDRICO, S.A. (PDHSA)

Eric Hernández Palacios, Basilio Tzoy Grijalva, Rubén Herrera, y Elías Raymundo Raymundo
CEIBA / Amigos de la Tierra Guatemala
Asamblea de Pueblos de Huehuetenango - ADH

La empresa PDHSA se presentó en el año 2010 en las comunidades de la microrregión de Ixquisis, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango, dando a conocer que establecería tres proyectos hidroeléctricos de su propiedad: Pojom I, Pojom II y San Andrés. La responsable de su construcción sería la empresa SolelBoneh Ltda. La generación/producción de electricidad por parte de esas hidroeléctricas fueron concesionadas a las subsidiarias: Generadora San Mateo, Sociedad Anónima, y Generadora San Andrés, Sociedad Anónima, respectivamente.

La empresa PDHSA fue inscrita en el Registro Mercantil en diciembre de 2007. La sede que en acta consta, se ubica a la Oficina 1101 de la Torre Oeste del Centro Corporativo Muxbal, a la par de la oficina donde fueron creadas las empresas Generadora San Mateo (GSM), Generadora del Río (GR) y Generadora San Andrés (GSA).¹⁰⁴

La instalación de estos proyectos está asentada en la cuenca de Pojom, y abarca los ríos Pojom, Negro, Primavera Yalhuitz, Varsovia, Tercer Arroyo y Palmira. La empresa que pretende instalar estos proyectos tienen financiamiento de organismos internacionales como la Corporación Interamericana de Desarrollo (CII), instancia financiera del Banco Interamericano de Desarrollo BID, como también, el Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE.

Ixquisis es una microrregión del municipio San Mateo Ixtatán, conformada por las comunidades Yulchen Frontera, Bella Linda, Ixquisis, Pojom, El Platanar, Nuevo San Mateo, y los caseríos San Francisco, Varsovia/Primavera, Concepción y El Rincón. El municipio forma parte del departamento de Huehuetenango, que se sitúa en la parte noroccidental de Guatemala, en Centro América.

San Mateo Ixtatán se compone de 59 aldeas y 7 caseríos, y 29 de estas aldeas no cuentan a la fecha con energía eléctrica. El 21 de mayo del año 2009, organizado por la municipalidad de San Mateo Ixtatán, se realizó la Consulta Comunitaria con los habitantes de las 59 aldeas y 7 caseríos. Se llevó a cabo un día jueves, y participaron 25,646 personas, el resultado fue contundente, el 99% de la población rechazó los proyectos extractivos, mineros e hidroeléctricos en este municipio.

Pese a ello, el Estado de Guatemala, aprobó la implementación de los proyectos hidroeléctricos Pojom I, Pojom II y San Andrés en la microrregión de Ixquisis. Ingresar a la microrregión e iniciar con la construcción de Pojom I, lo hizo la empresa a través del engaño, la falsedad y la desinformación. Pocos meses después de

realizada la consulta comunitaria, a una de las aldeas llegaron personas foráneas haciéndose pasar por delegados de la Electrificación Nacional, y utilizando a un presidente del Comité Regional de Ixquisis y representante regional ante el Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE), informaron a las comunidades que tenían varios proyectos en sus manos, y ofrecieron a las comunidades proyectos que traerían muchos beneficios y desarrollo para la aldea. Hablaron principalmente de un proyecto de luz.

A partir de esta información, se generó confusión entre los habitantes de la zona. Estas comunidades querían energía eléctrica, razones por las cuales meses anteriores habían presentado solicitud ante el Instituto Nacional de Electrificación (INDE) en la ciudad capital. Parte de la información que se distribuyó en las comunidades era que la solicitud se había autorizado, pero que la entidad encargada de distribuir energía eléctrica a nivel nacional no tenía la capacidad de extender más cobertura, por lo que se iban a construir hidroeléctricas en la región para llevarles energía a todas las comunidades. Se dijo que el proyecto hidroeléctrico iba a ser donado por la Unión Europea, y que iba a ser donada totalmente para las comunidades en beneficio de todos, y que era el momento para el aprovechamiento de los recursos hídricos. No se dijo que las hidroeléctricas serían de propiedad privada, tanto su propiedad, su construcción y su manejo.

En el proceso se ha provocado división comunitaria: un grupo a favor del proyecto, y un grupo que no quiere el proyecto. La actuación del grupo que no está a favor del proyecto, y en respeto a los resultados de su consulta comunitaria, determinó que para fines de 2010 la empresa suspendió sus actividades en el proyecto Pojom I, pero entonces se trasladaron a construir los proyectos Pojom II y San Andrés.

La población ha estado exigiendo respeto por su consulta comunitaria, y porque se suspendan los proyectos hidroeléctricos. En su afán de que sus proyectos se realicen a toda costa, la empresa ha desarrollado toda una serie de estrategias para imponer sus proyectos: La desinformación, la cooptación de los Alcaldes municipales y líderes comunitarios vinculados en el pasado con la militarización del país (patrullas de autodefensa civil y comisionados militares), contratado a empresas de seguridad privada, cooptado a estructuras del Estado en su beneficio, y las intimidaciones, amenazas y hasta muertes. Durante el año 2016 se reportaron: 4 detenciones extrajudiciales por parte del Ejército y PNC, 12 difamaciones, 4 agresiones físicas, 11 agresiones armadas, 11 medidas de control/vigilancia, 18 intimidaciones, 4 amenazas, 7



Valle de Ixquisis, vista desde la aldea Pojom, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango. Se visualiza la presa, el desvío de los ríos y las instalaciones de la PDH S.A. Foto: Asociación CEIBA

amenazas de muerte, 2 muertes, y 2 violaciones y destrucción a la propiedad privada, para un total de 75 incidentes reportados por defensoras /defensores de Derechos Humanos en la microrregión de Ixquisis. De enero a mayo 2017 se habían reportado 54 incidentes. Además, la empresa ha negociado con 55 personas transacciones de compra de tierra para la construcción del proyecto hidroeléctrico en sus fases Pojom II y San Andrés. Solo uno de los alcaldes municipales, que estuvo en el período 2012-2015, respetó la consulta comunitaria de buena fe realizada el 21 de mayo de 2009 en San Mateo Ixtatán y la decisión de las comunidades de rechazar los proyectos hidroeléctricos de PDHSA.

También han ocurrido incidentes en contra de la empresa. La empresa inmediatamente ha culpabilizado a la población y sus líderes que no están de acuerdo con las hidroeléctricas: quemas de su maquinaria, y la aparición de un supuesto grupo guerrillero autodenominado Fuerzas Armadas Campesinas (FAC).

Como aliados de la empresa PDHSA, pueden citarse. Sus financiadores, compuesto por la Corporación Energía y Renovación Holding, S.A. (ERH) Sede en Panamá, y Corporación Interamericana de Inversiones/Banco Interamericano de Desarrollo. En el manejo de información, análisis de conflictividad en la zona, el Consorcio Paz, Desarrollo y Cultura (Masank'ulal, Chi el lehehoq, Kobeybal), integrado por las empresas: Acuerdos y Soluciones, S.A. (AYSSA) y la Fundación Tecnológica para el Desarrollo de Guatemala (FUNTEDEGUA).

Para la seguridad de sus bienes ha contratado los Servicios de Seguridad Comercial e Industrial (SERSECO): empresa de seguridad privada fundada desde 1991 por el coronel Gustavo Adolfo Padiña Morales y/o Gustavo Adolfo Müller.

Para la construcción: está encargada la empresa SolelBoneh International Ltda., empresa israelita que construye las obras de

infraestructura del entramado hidroeléctrico: Pojom I, Pojom II y San Andrés. Y en cuanto a las Empresas propietarias de las hidroeléctricas se encuentran:

Generadora San Mateo, S.A., inscrita en el Registro Mercantil en noviembre de 2010, que tiene como accionistas a Carlos Eduardo Rodas Marzano con el 50%; y Otto Manfredo Armas Oliveros con el otro 50%. Propietaria del proyecto Pojom II. Generadora del Río, S.A, inscrita en el Registro Mercantil en noviembre de 2010. Tiene como accionistas a Carlos Eduardo Rodas Marzano con el 50%; y Otto Manfredo Armas Oliveros con el otro 50%. Propietaria del proyecto Pojom I.

Generadora San Andrés, inscrita en el Registro Mercantil en octubre de 2011. Sus accionistas son Carlos Eduardo Rodas Marzano con el 99%; y Andrés Rodas Godoy con el 1%. Propietaria del proyecto hidroeléctrico San Andrés. A nivel local, la empresa ha tejido alianzas con dos alcaldes municipales de turno, El 25 de julio de 2011, la alcaldía municipal concedió a la GSA, S.A., el permiso para la construcción del proyecto hidroeléctrico "Yalwitz", en el último año, quien funge como Alcalde Municipal ha intentado de convencer a los habitantes de las comunidades a que acepten el proyecto, además de aceptar y colaborar con otros proyectos de la empresa. Además, 12 líderes comunitarios, varios de los cuales formaron parte de viejas estructuras paramilitares como las "Patrullas de Autodefensa Civil" (PAC), o fueron en su momento "Comisionados Militares", son promotores de las supuestas bondades del proyecto en las comunidades.

La actuación del Estado puede resumirse de la siguiente manera: Ministerio de Energía y Minas (MEM): No procedió a convocar a la consulta al momento de recibir la solicitud de inversión. Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARN): autorizó los estudios de Evaluación Impacto Ambiental (EIA) sin previo haber agotado la consulta comunitaria. La Ministra de enton-



Visita de la Comisión de Ambiente del Congreso de la República de Guatemala, en abril del 2016, a las comunidades de Ixquis. Representantes comunitarios presentan la situación.

Foto: Asociación CEIBA

ces estaba vinculada a la empresa que realizó la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto, cuyo propietario es su esposo. Corte Suprema de Justicia (CSJ), al igual que en otros casos, no ha demandado el cumplimiento del Convenio 169. Ministerio de Gobernación (MINGOB), reactivó la Subestación: 43-73 de la Policía Nacional Civil (PNC) asignando 45 efectivos de planta, y en momentos críticos utilizado a la Comisaría de Huehuetenango para intimidar a la población. La Gobernación Departamental, que ha respaldado y argumentado a favor de la empresa. Ministerio de la Defensa (MINDEF), a través de la instalación del destacamento militar en la microrregión de Ixquis, asignando 70 efectivos: 68 soldados y dos especialistas, para el resguardo de las inversiones de PDH, S.A., y subsidiarias. Erick Villatoro Letona, Auxiliar de la PDH en Huehuetenango, también se ha pronunciado a favor de las actividades de la empresa. El Presidente de la República manifestó su enemistad con el Alcalde Municipal que había respetado la Consulta Comunitaria (período 2012-2015). El 17 de julio de 2014, el Presidente lo denunció en un acto realizado en Ixquis, por oponerse al “desarrollo” que coordinaba el gobierno con la empresa PDHSA en la localidad. El Presidente de la república se acompañaba entonces del Ministro de Gobernación Mauricio López Bonilla y el Ministro de Energía y Minas, Erick Archila Dehesa, de un directivo de la empresa PDHSA y de

un trabajador de la misma. El hermano de este trabajador de la empresa fue candidato a Diputado del Congreso de la República por el listado nacional en 2011, y fue miembro de la Comisión Presidencial para la Reforma Policial en 2012.

A raíz de la problemática socio ambiental que se ha generado en la región de Ixquis, han sido una gran cantidad de denuncias que la población ha realizado en el plano nacional e internacional sobre la violación a sus derechos humanos y colectivos. La persecución judicial que la empresa y los aparatos del estado han realizado en contra de los pobladores que defienden su territorio y el agua ha generado un escenario de miedo e inseguridad, por lo que cada vez se hace fundamental el visibilizar la problemática en la región y el acompañamiento de organizaciones sociales y de Derechos Humanos para garantizar la vida de las comunidades de la región.

Considerando lo que ha estado ocurriendo en Ixquis, y para que el tratado vinculante de ETNs y derechos humanos realmente sea útil y tome en cuenta las decisiones de los pueblos originarios, pedimos que en él se incluya:

1. Que las ETNs cumplan las leyes del país, y los tratados y convenios internacionales relacionados a los pueblos indígenas a

los cuales el país, donde se desarrolla el proyecto, se ha adherido. Para lo anterior, debería establecer un Tribunal Internacional sobre Empresas Transnacionales y Derechos Humanos, que complemente los mecanismos universales, regionales y nacionales, garantice que las personas y comunidades afectadas tengan acceso a una instancia judicial internacional independiente para la obtención de justicia por violaciones de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y medioambientales.

2. Que las ETNs respeten la pertenencia y el derecho a la tierra de los pueblos originarios, e independientemente de documentos de propiedad que puedan demostrar, deben respetar la decisión de los pueblos respecto a los proyectos que se quieran implementar.

3. Que ningún proyecto impulsado por ETNs, con financiamiento o aval de las IFIS, de ONU o de otros organismos internacionales, podrá ingresar a un territorio donde existan pueblos originarios si no es bajo la decisión de la consulta comunitaria de buena fe, y de otros requisitos e instrumentos que éstos requieran. Y de hacerlo, deben quedar obligados a resarcir o reparar los daños económicos, sociales, culturales, y ambientales que el proyecto financiado cause.

4. El respeto a los resultados de las consultas realizadas con anterioridad en el país por la imposición de proyectos de toda naturaleza.

5. Garantizar con la consulta previa, informada y de buena fe, el derecho a la libertad de expresión y emisión del pensamiento. Es decir, nadie será perseguido por verter sus opiniones en cualquier tipo de consulta.

- 104. Investigación del Centro de Medios Independientes. 2014
- 105. El Observador. 2017. San Mateo Ixtatán: entre el embate del capital nacional y transnacional, y la restauración de las estructuras paramilitares contrainsurgentes: el caso del proyecto hidroeléctrico de la empresa Promoción de Desarrollo Hídrico Sociedad Anónima (PDH, S.A). Informe Especial No. 10. 85 p.
- 106. San Mateo Ixtatán: Pojom, La Historia De Una Agresión – Tercera Entrega <https://comunitariapress.wordpress.com/2016/06/28/pojom-la-historia-de-una-agresion-la-llegada-de-la-empresa-enganando-y-falseando/> <https://comunitariapress.wordpress.com/2016/05/12/pojom-la-historia-de-una-agresion-la-consulta-comunitaria/>

10 CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Los casos presentados en este informe reflejan la lucha cotidiana de los pueblos de América Latina frente a la violación sistemática y sistemática de sus derechos colectivos y las afectaciones al ambiente por parte de empresas transnacionales. Las afectaciones - crímenes ambientales, conflictos sociales y ambientales, impactos a la naturaleza y a los cuerpos de hombres y mujeres - muchas veces son cometidas por las mismas empresas o por las empresas y los financiadores de los proyectos, asociados en sus cadenas globales de valor, en un contexto de impunidad reforzado por las asimetrías de las relaciones de poder entre estados-corporaciones vs comunidades e interés público.

No son los únicos casos ni las últimas batallas, pero pueden representar la vida o la muerte para los y las defensoras y luchadores sociales en cada contexto nacional. Son asimismo luchas que se fortalecen al sumarse a tantas otras que tienen lugar en el mundo, que persiguen la justicia ambiental y social y la unidad de los pueblos por la defensa de los territorios y de la vida, de la dignidad humana sobre el sistema capitalista.

A título de recomendaciones finales, a partir de las luchas territoriales y de las demandas de los pueblos afectados por las operaciones de las empresas transnacionales en sus países, las propuestas aquí defendidas y presentadas para alimentar el instrumento del Tratado vinculante sobre Transnacionales y otras empresas con respecto a los Derechos Humanos, son las siguientes:

El Tratado debe:

- hacer responsables a las empresas por los crímenes cometidos por sus acciones fuera de su país de origen y del ámbito de sus leyes nacionales, sean acciones de impacto global, de carácter transnacional, o acciones similares cometidas en el ámbito local en más de un país;

- establecer sanciones y crear instrumentos para ejecutar sentencias en contra de las empresas que tienen sus matrices fuera del territorio donde actúan y violan derechos, haciendo efectivas las condenas en los países donde la empresa opera;

- superar la impunidad por la concentración del poder político y económico, asimetría en relación a los Estados y la brutalidad ejercida contra las comunidades afectadas, así como la estrecha vinculación de intereses entre los Estados y las corporaciones que impide a las comunidades afectadas acceder a la justicia plena;

- establecer los instrumentos jurídicos de implementación, como un Tribunal Internacional sobre Derechos Humanos y Empresas Transnacionales, donde las comunidades y pueblos afectados por las

empresas y sus actividades de carácter transnacional puedan

demandar a las transnacionales y obtener justicia, de modo que los casos legales, las luchas y las resistencias en los territorios puedan conectarse internacionalmente, superando fronteras y sumando fuerzas en el enfrentamiento del poder empresarial;

- El Tribunal Internacional estaría encargado de aceptar, investigar y juzgar las denuncias interpuestas contra las transnacionales, las Instituciones Internacionales Económico-Financieras (IFIs) y también los Estados, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, cuando son cómplices de las acciones de las de las empresas transnacionales violatorias de los Derechos Humanos, reconociendo la responsabilidad civil y penal de estas empresas para los crímenes económicos, industriales y ecológicos internacionales;

- El Tribunal Internacional dispondría de una organización y funcionamiento autónomo y totalmente independiente respecto a los órganos ejecutivos de las Naciones Unidas y de los respectivos Estados, sus sentencias y sanciones serían ejecutivas y de obligatorio cumplimiento;

- El Tribunal debe complementar los mecanismos universales, regionales y nacionales, garantizando que las personas y comunidades afectadas tengan acceso a una instancia judicial internacional independiente para la obtención de justicia por violaciones de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales.

- responsabilizar a las corporaciones transnacionales ante las violaciones de los derechos humanos y las afectaciones irreversibles al ambiente, así como por la captura y flexibilización de políticas nacionales para y en beneficio de los grandes capitales;

- superar la impunidad de los crímenes perpetrados por dichas empresas debido a los vacíos en el derecho internacional, la ausencia o debilidad de políticas nacionales o la corrupción del sistema judicial en los cuales hay líneas que ligan a representantes de los poderes del Estado con las empresas transnacionales;

- impedir que las empresas declaradas culpables - sea por crímenes ambientales, violaciones a los derechos humanos y criminalización de sus defensores, luchadores ambientales y organizaciones del movimiento social -, sigan operando;

- reafirmar la superioridad jerárquica de la legislación internacional de derechos humanos (incluido el derecho humano a la salud y al agua) por sobre la legislación comercial y de inversiones;

- obligar a los Estados a no aceptar que asuntos de derechos humanos se diriman en tribunales internacionales de arbitraje comercial y de inversiones;

- afirmar la obligación de las transnacionales de respetar los Derechos Humanos por sobre sus ganancias, incluyendo el Derecho Humano al Agua;

- afirmar la obligación de los Estados contra las violaciones de Derecho Humanos cometidas por las transnacionales, y en el caso de las re-estatizaciones de empresas públicas privatizadas no deben entenderse como afrontas a las empresas transnacionales, sino como una decisión soberana en defensa de la salud pública y el ambiente.

Los Estados deben:

- llevar a cabo una auditoría exhaustiva de los acuerdos de protección de inversiones que permita evaluar, entre otros elementos, cuáles han sido los impactos de sus cláusulas restrictivas del espacio de política pública de los Estados y de qué forma y en qué medida han atentado contra normativas diseñadas en función del interés público y los derechos humanos y ambientales; deben negarse a aceptar la continuidad del sistema de resolución de controversias inversionista-Estado;

- participar activamente en las negociaciones e impulsar el Tratado vinculante para acabar de una vez por todas con la impunidad de las transnacionales y hacer justicia para los pueblos y comunidades afectadas;

- garantizar que las empresas transnacionales basadas u operantes en su territorio respeten los Derechos Humanos, incluyendo las normas ambientales y el rol del sector público y su insoslayable vínculo con los derechos inalienables de la población;

- reafirmar la superioridad indiscutible de las leyes Internacionales sobre Derechos Humanos sobre tribunales internacionales de arbitraje inversionista-Estado que permiten a las transnacionales ejercer coacción contra las políticas públicas;

- recuperar la capacidad de legislar en defensa y protección de su población, territorio y bienes comunes, regulando las inversiones extranjeras mediante políticas públicas que respeten los derechos humanos;

- desarticular la arquitectura de la impunidad que permite a las transnacionales obtener más poder y privilegios que los ciudadanos y ciudadanas; retirarse del Centro Internacional de Arreglo de Controversias Relativas a Inversiones (CIADI);

- reconocer que la aprobación de la Ley de prohibición de la minería metálica en El Salvador marca un precedente importante para los países que enfrentan la agresión de empresas transnacionales que insisten en su derecho a explotar el patrimonio ambiental a pesar de los conflictos sociales y ambientales que ocasionan.

- en casos en los que en el país no existe jurisdicción nacional suficiente para reclamar daños por contaminación de aguas, deforestación o violación a derechos laborales por parte de las empresas transnacionales, visibilizar y crear las formas para impedir que el Estado y las comunidades asuman los costos de las operaciones transnacionales;

- reconocer la autoridad moral y legítima de los pueblos y comunidades como protagonistas clave que se oponen a estas situaciones, creando normas y reglas que fortalezcan la primacía de los derechos humanos;

- hacer que las transnacionales cumplan las leyes del país, y los tratados y convenios internacionales relacionados con los pueblos indígenas, suscritos por los países donde se desarrollan los proyectos.

- respetar la pertenencia y el derecho a la tierra de los pueblos originarios; independientemente de documentos legales de propiedad que puedan presentar, deben respetar la decisión de los pueblos respecto a los proyectos que se pretendan implementar;

- garantizar que ningún proyecto impulsado por empresas transnacionales, con financiamiento o aval de las IFIs, de ONU o de otros organismos internacionales, pueda ingresar a un territorio donde existan pueblos originarios si no es bajo la decisión de la consulta comunitaria de buena fe, y de otros requisitos e instrumentos que éstos requieran y, de hacerlo, deben quedar obligados a resarcir o reparar los daños económicos, sociales, culturales, y ambientales que el proyecto financiado cause;

- respetar los resultados de las consultas realizadas con anterioridad en el país frente a la imposición de proyectos de toda naturaleza;

- garantizar con la consulta previa, informada y de buena fé, el derecho a la libertad de expresión y emisión del pensamiento, para que nadie sea perseguido por manifestar sus opiniones en cualquier tipo de consulta.

Estaremos defendiendo esas propuestas dentro y fuera del ámbito de las Naciones Unidas y movilizadas para que los Estados las defiendan como manifestación de las demandas de los pueblos y de la naturaleza, poniendo nuestros derechos conquistados, desde abajo y a partir de las luchas históricas de nuestros pueblos, por encima de la ganancia de las corporaciones.

Por otro lado, junto a las comunidades, organizaciones y movimientos sociales, seguiremos luchando por moratorias y por la liberación de nuestros territorios de la expansión de los agonegocios, del extractivismo, de la privatización, mercantilización y financiarización de la naturaleza, fortaleciendo la gestión territorial de las comunidades que cotidianamente se han enfrentado y se enfrentan a las arbitrariedades de las empresas transnacionales. Acompañaremos y fortaleceremos las experiencias comunitarias y la construcción de políticas públicas que permitan la recuperación de la soberanía alimentaria, la restauración de la biodiversidad, la recuperación de los servicios públicos como garantía de los derechos de hombres y mujeres. Trabajaremos incansablemente por la promoción de la justicia económica, social ambiental y de género, construyendo sociedades sustentables en las que el sistema económico sirva a las necesidades de la gente y ya no más a la globalización económica al servicio de las transnacionales y los capitales corporativos.

LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS FRENTE AL PODER EMPRESARIAL

EN AMERICA LATINA



**Amigos de
la Tierra
Internacional**



**Amigos de
la Tierra
América Latina
y el Caribe**



Movidos resistir transformar

foei.org

Amigos de la Tierra Internacional
Secretaría
p.o. box 19199, 1000 gd Amsterdam
Países Bajos

Teléfono +31 (0) 206221369 Fax +31 20 639 2181
info@foei.org | twitter.com/FoEInt_es
facebook.com/foeint



Este documento ha sido elaborado con la ayuda financiera de la Unión Europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de Amigos de la Tierra Internacional y no puede en ningún caso ser considerado como reflejo de la posición de la Unión Europea.